

**DISEÑO DE UNA HERRAMIENTA CONTABLE FINANCIERA
COMPARATIVA ENTRE EL RÉGIMEN ORDINARIO Y EL RÉGIMEN
SIMPLE DE TRIBUTACIÓN (RST) PARA SENSIBILIZAR A LOS
COMERCIANTES INFORMALES DEL SECTOR HISTÓRICO A TRAVÉS
DE LA GESTIÓN DEL PUNTO NAF**

DIEGO ALEJANDRO OSORIO MORENO

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA
POPAYÁN
2020

**DISEÑO DE UNA HERRAMIENTA CONTABLE FINANCIERA
COMPARATIVA ENTRE EL RÉGIMEN ORDINARIO Y EL RÉGIMEN
SIMPLE DE TRIBUTACIÓN (RST) PARA SENSIBILIZAR A LOS
COMERCIANTES INFORMALES DEL SECTOR HISTÓRICO A TRAVÉS
DE LA GESTIÓN DEL PUNTO NAF**

DIEGO ALEJANDRO OSORIO MORENO

Trabajo de pasantía para optar al título de
CONTADOR PÚBLICO

Esp. FABIAN LÓPEZ

Contador Público

Tutor

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DE POPAYÁN
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS

PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA

POPAYÁN

2020



**ACTA DE SUSTENTACIÓN PÚBLICA
OPCIÓN DE GRADO
PASANTIA**

FECHA: 10 de Junio de 2020

HORA: 3:00 p.m.

LUGAR: Virtual

Se realizó la Sustentación Virtual del trabajo de grado modalidad Pasantía, denominado **"Diseño de una herramienta contable financiera comparativa entre el régimen ordinario y el régimen simple de tributación (RST) para sensibilizar a los comerciantes informales del sector histórico a través de la gestión del punto NAF"** presentado por el estudiante **Diego Alejandro Osorio Moreno** identificado con CC. 4513246, del programa de Contaduría Pública.

Para efectos de este documento, la Sustentación Privada se llevó a cabo el mismo día, según normas vigentes de la Fundación Universitaria de Popayán.

El trabajo se considera:

APROBADO:

NO APROBADO:

Director
Esp. Fabián López

Jurado
Esp. Kelly Ayala

Jurado
Esp. Mauro A. Sánchez

Esp. Vilma Isabel Forero Ovalle
Director de Programa

CONTENIDO

	Pág
INTRODUCCIÓN	5
1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	7
1.1 Descripción del problema	7
1.2 Planteamiento del problema	9
2. JUSTIFICACIÓN	10
3. OBJETIVOS	12
3.1 General	12
3.2 Específicos	12
4. MARCO REFERENCIAL	13
4.1 Marco contextual	13
4.1.1 Fundación Universitaria de Popayán (FUP)	13
4.1.1.2 Ubicación	15
4.1.1.3 Horizonte institucional	15
4.1.1.4 Principios institucionales	15
4.1.2 Núcleo de Apoyo contable y Fiscal (NAF) de la FUP	16
4.1.2.1 Misión de los NAF	17
4.1.2.2 Visión de os NAF	17
4.2 Marco teórico	17
4.2.1 El Sector informal: Aspectos básicos y características	17
4.2.2 Impuesto Unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (RST)	19
4.2.2.1 Tarifas de tributación del régimen simple	21

	4
4.3 Marco conceptual	23
5. METODOLOGÍA	25
5.1 Tipo de estudio	25
5.2 Población	25
5.3 Muestra	26
5.4 Tipo de muestreo	27
6. CARACTERIZACIÓN DE LOS COMERCIANTES INFORMALES DEL SECTOR HISTÓRICO E IDENTIFICACIÓN DE SUS PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS	28
7. COMPARACIÓN ENTRE EL RÉGIMEN ORDINARIO Y EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN (RST)	38
7.1 Renta líquida Ordinaria del Impuesto de Renta de los Comerciantes Informales del Sector histórico	38
7.2 Impuesto Unificado bajo el RST	42
7.3 Comparación entre los Impuestos de renta, Industria y Comercio, IVA, Impuesto al consumo, y el Impuesto Unificado bajo el RST	46
8. ACEPTACIÓN DE LOS COMERCIANTES INFORMALES DEL SECTOR HISTÓRICO RESPECTO AL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN (RST)	49
8.1 Diseño e implementación de la estrategia de comunicación acerca de RST y de la facturación electrónica	52
9. PROPUESTA DE UNA HERRAMIENTA CONTABLE FINANCIERA COMPARATIVA QUE PERMITA SENSIBILIZAR A LOS COMERCIANTES INFORMALES DEL SECTOR HISTÓRICO	59
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	65
ANEXOS	67

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de pasantía tiene como objeto diseñar una herramienta contable financiera comparativa entre el régimen ordinario y el Régimen Simple de Tributación (RST) para sensibilizar a los comerciantes informales del sector histórico de la ciudad de Popayán a través del Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal (NAF) de la Fundación Universitaria de Popayán.

Para cumplir con este propósito, inicialmente se plantea realizar una caracterización de los comerciantes informales e identificar sus principales problemáticas especialmente las relacionadas con los niveles de evasión fiscal, para lo cual, se aplicará una encuesta estructurada.

Posteriormente, se realizará una comparación entre el régimen ordinario y el Régimen Simple de Tributación (RST), para lo cual, se tomarán como referencia los resultados del trabajo de campo, a través de los cuales calcular los impuestos que deberían pagar los comerciantes informales por uno y otro método, lo que permitirá establecer si en verdad el Régimen Simple de Tributación reduce la carga tributaria y por lo tanto, es una alternativa que conlleve a la formalización.

Así mismo, se medirá el nivel de aceptación de los comerciantes informales con el Régimen Simple de Tributación, previo y posterior a la sensibilización, lo que permitirá medir el alcance de esta estrategia en la disminución de la informalidad.

Finalmente, se creará una herramienta contable financiera comparativa por medio de la cual sensibilizar a los comerciantes informales a través de la gestión del

Punto NAF FUP respecto a los beneficios que ofrece el Régimen Simple de Tributación y los beneficios que conlleva formalizar las unidades productivas.

1. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Descripción del problema

En la ciudad de Popayán el comercio informal ha venido creciendo notablemente, sobre todo en los sectores de las galerías la Esmeralda, Bolívar, Alfonso López y Sector histórico, en este último, a raíz de la peatonalización de agosto de 2010, y posteriormente con el cierre del centro comercial Anarkos, lo cual, ha generado diversas problemáticas relacionadas especialmente con la invasión del espacio público, inseguridad y situaciones de insalubridad.

Además de lo anterior, la informalidad afecta notablemente la economía de la región debido a que reduce la productividad, el recaudo de los tributos y la posibilidad de lograr una pensión adecuada para las personas que se encuentran en el sector. De acuerdo a Dinero (2018) el comercio informal en las principales ciudades del país genera empleos de baja calidad, disminuye la base impositiva, y representa una competencia desleal para los comerciantes formales.

En Colombia, de acuerdo a Cigüenza (2019) la economía informal, laboral y empresarial, representa alrededor del 33,1% del PIB con una participación del 48,2% en el 2018, y una cantidad de trabajadores informales en este año de 5,7 millones, siendo Cúcuta, Sincelejo y Santa Marta las ciudades con mayor número de informales. A nivel empresarial, alrededor del 75% de microempresas en el país no están registradas en la Cámara de Comercio, en donde, son bajos los niveles de cumplimiento de contratación formal, pago de prestaciones e implementación de la contabilidad que es llevada por el 54% de empresarios.

Respecto a los impuestos, según Cigüenza (2019), la informalidad afecta de forma importante el recaudo, en donde, la evasión tributaria en lo referente al impuesto de renta representa alrededor del 38% del PIB y el IVA el 22%.

En vista de esta situación, se propuso como alternativa el Régimen Simple de Tributación (RST) que rige a partir del 2019, creado a través de la Ley de Financiamiento, y que tiene como finalidad la reducción de cargas formales y sustanciales facilitando el cumplimiento de dichas obligaciones y por lo tanto promover la formalidad. La simplificación de estas cargas y procesos consiste básicamente en la sustitución del impuesto sobre la renta, en donde, el contribuyente que opte por esta alternativa, dejará de pertenecer al régimen ordinario. Así mismo, integra el impuesto de Industria y Comercio y en algunos casos el Impuesto Nacional al Consumo y el IVA, es decir, que los contribuyentes al optar por el RST cumplen con estas obligaciones.

Este nuevo régimen busca facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias especialmente de aquellos contribuyentes que están en la informalidad, a quienes se les permitirá disfrutar de los beneficios de la formalidad, al ver reducida la carga impositiva y los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias, mejorando así sus condiciones de competitividad en el mercado.

En vista de lo anterior, se plantea el desarrollo del presente trabajo de pasantía por medio del cual caracterizar el comercio informal del sector histórico de la ciudad de Popayán, identificar sus principales problemáticas, realizar una aproximación a los niveles de evasión, y conocer su aceptación respecto al Régimen Simple de Tributación (RST). Así mismo, crear una herramienta contable financiera comparativa a través de

la cual dar a conocer los beneficios principales del RST en comparación al régimen ordinario.

1.2 Planteamiento del problema

¿Cómo diseñar una herramienta contable financiera comparativa entre el régimen ordinario y el Régimen Simple de Tributación (RST) para sensibilizar a los comerciantes informales del sector histórico a través de la gestión del Punto NAF de la Fundación Universitaria de Popayán?.

2. JUSTIFICACIÓN

El Gobierno nacional en busca de alternativas para reducir la informalidad creó el Régimen Simple de Tributación (RST) a través de la Ley 1943 de 2018, un sistema de aplicación voluntaria que integra el impuesto de renta, consumo e IVA con el propósito de simplificar el recaudo.

En este sentido, el presente trabajo es importante porque no solo permite definir el alcance de esta estrategia en la reducción del comercio informal, sino medir los niveles de aceptación y su incidencia en los comerciantes informales del sector histórico de la ciudad de Popayán, ya sean estacionarios, semi – estacionarios o ambulantes.

Igualmente, la relevancia del trabajo de pasantía radica en que conlleva a efectuar una comparación entre el régimen ordinario y el Régimen Simple de Tributación (RST), con el fin de identificar si en verdad contribuye a la reducción de la carga fiscal, que es uno de los aspectos de mayor relevancia para motivar a la formalidad.

Así mismo, dentro del desarrollo del proyecto se diseñará una herramienta contable financiera comparativa, a través de la cual, mostrar a los comerciantes informales los beneficios que puede obtener por optar por el Régimen Simple de Tributación en comparación al régimen ordinario. También, con el propósito de sensibilizar a la población objeto de estudio, se diseñará un folleto con información referente al RST que servirá para que los comerciantes puedan identificar sus ventajas y beneficios y opten así por formalizar sus unidades productivas.

A través de la aplicación de una encuesta estructurada, se realizará una aproximación a los impuestos que deberían pagar los comerciantes informales del sector histórico en cuanto a impuesto de renta, industria y comercio, e IVA, y comparar la carga tributaria generada por el régimen ordinario y el Régimen Simple de Tributación, con el propósito de hacer un comparativo que permita definir qué alternativa es mejor.

Así, se pretende realizar un trabajo de pasantía que apoye la gestión desarrollada actualmente por el punto NAF de la Fundación Universitaria de Popayán para disminuir la informalidad, reducir la evasión fiscal, e incrementar el recaudo para lograr el desarrollo socio económico de la región.

3. OBJETIVOS

3.1 General

Diseñar una herramienta contable financiera comparativa entre el régimen ordinario y el Régimen Simple de Tributación (RST) para sensibilizar a los comerciantes informales del sector histórico a través de la gestión del Punto NAF de la Fundación Universitaria de Popayán (FUP).

3.2 Específicos

1.- Caracterizar a los comerciantes informales del sector histórico de la ciudad de Popayán e identificar sus principales problemáticas.

2.- Realizar una comparación entre el régimen ordinario y el Régimen Simple de Tributación (RST).

3.- Medir el nivel de aceptación de los comerciantes informales del sector histórico respecto al Régimen Simple de Tributación (RST).

4.- Crear una herramienta contable financiera comparativa a través de la cual sensibilizar a los comerciantes informales sobre la importancia que tiene la formalización de su actividad.

5.- Definir el alcance de los conocimientos adquiridos en el Núcleo de Apoyo Contable y Fiscal en la sensibilización de los comerciantes informales del sector histórico.

4. MARCO REFERENCIAL

4.1 Marco contextual

4.1.1 Fundación Universitaria de Popayán (FUP)

4.1.1.1 Antecedentes

La FUP, es una Institución de Educación Superior, con sede principal en la ciudad de Popayán, y con presencia en otros municipios del departamento como Santander de Quilichao y Timbío. Se fundó el 14 de diciembre de 1982, e inició con tres programas académicos: Ecología, Ingeniería de Minas, y Administración Agropecuaria.

En 1980, un conjunto de profesionales funda una nueva universidad para complementar áreas docentes que la Universidad Pública no ofrece. Así, gracias a la colaboración del Arzobispo de Popayán, Samuel Silverio Buitrago Trujillo se inicia con el proyecto de fundar la Institución.

Inicialmente, se constituyó como Fundación Popayán para el Fomento de la Cultura, la cual, se encargó de efectuar los trámites para que la Universidad Nueva, como así se denominaba, fuera realidad.

A través del Decreto Ley 80 de 1980, se reglamentaba la Educación Superior, que sirvió como marco de referencia para la constitución la Institución. Fue así como del estudio de factibilidad presentado ante el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES se aprobó la creación de la Fundación Universitaria de

Popayán, la cual, se suscribió en un acta firmada por doce miembros, quienes conformarían la primera Asamblea General, el 14 de diciembre de 1982.

La FUP inicia actividades académicas en el Real Colegio San Francisco de Asís, de propiedad de la Arquidiócesis de Popayán, en donde, se adecuaron aulas, laboratorios, salones, y toda la infraestructura requerida.

En 1993, y para aprovechar las oportunidades establecidas en la Ley 30 de 1992 en materia de flexibilidad y autonomía, la Fundación Universitaria de Popayán, previo estudio, entra en un proceso de diversificación con la creación de los programas de Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Economía, Psicología, y Arquitectura, y programas descentralizados de Salud Ocupacional y Educación ambiental coordinados por el Instituto de Estudio de posgrados.

Posteriormente, en el 2006 bajo la rectoría de la Ingeniera Lida Solarte Astaiza, la FUP integra esfuerzos con la Corporación Universitaria Uniminuto de Dios como alianza estratégica y de fortalecimiento institucional. En el 2013, inicia su camino hacia la Acreditación de Alta calidad.

En el 2017, entra en funcionamiento la sede Samuel Silverio Buitrago en la que funcionan los programas de la Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas, igualmente, entra en funcionamiento el Núcleo de Apoyo contable y Fiscal NAF, con el propósito de brindar asesoría a microempresarios, pequeños contribuyentes y demás interesados en temas tributarios y asuntos con la Dian.

En el 2019, la FUP dispone de 14 carreras universitarias, igualmente, tiene una universidad virtual.

4.1.1.2 Ubicación

Se localiza en la ciudad de Popayán, en varias sedes como el Claustro San José, ubicada en el sector histórico contiguo al Templo San José, en la que funciona desde el 2010, igualmente, tiene sedes en San Camilo (Villa Marista), y Los Robles o sede campestre de la FUP.

Así mismo, tiene sedes en Santander de Quilichao, la cual, funciona desde el 2010 con los programas de Arquitectura, Contaduría Pública, Derecho, Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas y Psicología.

4.1.1.3 Horizonte institucional

La FUP en convenio con la Dirección de Impuestos, Seccional Cauca, presenta al servicio de la comunidad caucana el Núcleo de Apoyo contable y Fiscal (NAF), en el que orienta y asesora en temas tributarios, contables y fiscales a la comunidad.

4.1.1.4 Principios institucionales

Misión.- Contribuir a la formación integral de personas que comprometan sus esfuerzos en el desarrollo sostenible de la región y del país; sobre la base de una idoneidad profesional, de la adquisición y práctica de valores morales y de la ética. Proyectarse en acciones institucionales que coadyuven en la identificación y solución de problemas regionales.

Visión. - La Institución deberá convertirse en una organización líder a nivel nacional e internacional por sus logros y reconocimientos en los campos de la docencia, la investigación y la proyección social. Para ello se compromete a fortalecer

continuamente los procesos y la calidad de sus programas en aras de contribuir al desarrollo sostenible de la región y del país.

Valores.

Honestidad: Aquella capacidad del ser humano para ser respetable, tener buena reputación y sustentar principios honorables, que tiene en cuenta los derechos de los demás y los respeta.

Tolerancia: Capacidad potencial del ser humano para comprender la posición de otra persona y considerar las similitudes al igual que las diferencias.

Lealtad: Capacidad potencial del ser humano para aprender a preocuparse tanto por la gente como por mantener nuestros compromisos con ella.

Responsabilidad: Aprender a ser responsable significa aprender a comportarse de manera que puedan confiar en uno.

Respeto: Capacidad potencial del ser humano para preocuparse por los derechos de los demás, incluso si ellos infringen los nuestros.

Justicia: Virtud que inclina a dar a cada uno lo que le pertenece.

4.1.2 Núcleo de Apoyo contable y Fiscal (NAF) de la FUP

Los NAF surgen como una experiencia de la Administración Tributaria de Brasil, en Colombia, son apoyados por la Dian y opera en la Instituciones de Educación Superior (IES). Su propósito es crear espacios de atención permanente donde los estudiantes y docentes, previamente capacitados, ofrezcan orientación en aspectos fiscales a personas naturales y jurídicas.

4.1.2.1 Misión de los NAF

Brindar asistencia sin ningún costo de orientación y acompañamiento en los trámites de los procesos fiscales y los servicios en línea ofrecidos por el portal de la Dian, y respecto a las responsabilidades que presentan los contribuyentes, ya sean personas naturales o jurídicas.

4.1.2.2 Visión de los NAF

Consolidar núcleos de apoyo contable y fiscal entre la academia y el sector público, por medio de consultorio del Programa de Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Administrativas de la FUP. Logrando a través de los servicios estructurar una red de apoyo para el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, aduaneras, y cambiarias de los contribuyentes, para así fortalecer la cultura de la contribución ciudadana de la ciudad de Popayán y de los municipios circunvecinos.

4.2 Marco teórico

4.2.1 El Sector informal: Aspectos básicos y características

De acuerdo a Mejía & Posada (2007) este sector es el conjunto de actividades productivas que no consideran las regulaciones del Estado en cuanto a lo económico, laboral, tributario, ambiental y sanitario. Se origina por causas estructurales generadas por el desfase entre la demanda de empleo e incremento de la fuerza de trabajo (Corchuelo, 2007).

Soto (2006) plantea que en este sector se encuentran las actividades económicas que no cumplen de manera estricta con las leyes y reglas que regulan las actividades productivas. Está integrada por tres subgrupos: Sobrevivencia, ingreso complementario, y cálculo racional.

Bonilla (2016) plantea que la informalidad puede ser estructural, generada por la dinámica de los mercados laborales, desempeño económico, y políticas de desarrollo, y las institucionales por las reglas y procedimientos establecidos por el Estado que pueden ser costosos.

En cuanto a lo socioeconómico, la informalidad se origina por la dualidad entre el sector comercial formal, organizado y avanzado, y otros que no disponen de medios tecnológicos, acceso a recursos, e inclusión a diferentes escenarios.

En el sector informal se presentan contrastes, por un lado, se encuentran personas que ingresan después de haber agotado todas las alternativas de inclusión en la economía formal, no obstante, otros se incorporan por que encuentran una buena relación beneficio – costo y se quedan en este sector por decisión propia. Al respecto, la OIT (2013) indica que esta representa una alternativa para quienes no encuentran trabajo en la economía formal, y aceptan cualquier empleo informal.

Respecto a lo sociocultural, De Soto (2006) indica que la procedencia de los trabajadores informales es variada, afectando al sector urbano en cuanto al paisaje, espacio público, y al sector formal, generando un contexto sociocultural complejo y conflictivo.

En Colombia la informalidad comercial ha tenido un crecimiento importante por el estancamiento de la economía y el crecimiento demográfico obliga a crear

nuevos puestos de trabajo. De acuerdo al DANE (2019), la proporción de ocupados informales en las 13 ciudades y áreas metropolitanas principales fue 46,4% para el trimestre noviembre 2018 - enero 2019.

Igualmente, la informalidad se puede ver en las empresas, en donde, en promedio el 80% de las mismas tiene RUT, el 68% licencia de funcionamiento, y el 52% paga la seguridad social de sus trabajadores (La República, 2018).

4.2.2 Impuesto Unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (RST)

A través de la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018 se modificaron los artículos del 103 al 116 del Estatuto Tributario, originando el Régimen Simple de Tributación (RST). De acuerdo al Artículo 903 del Estatuto Tributario, que da origen a este régimen, se pretende reducir las cargas formales y sustanciales, impulsar la formalidad y reactivar la economía.

Es un modelo de tributación opcional de determinación integral, de declaración anual y anticipo bimestral, que sustituye el impuesto sobre la renta, e integra el impuesto nacional al consumo y el impuesto de industria y comercio consolidado, a cargo de los contribuyentes que opten voluntariamente por acogerse al mismo.

El impuesto de Industria y Comercio consolidado implica el impuesto complementario de avisos y tableros, las sobretasas bomberil autorizadas a los municipios. Integra los aportes del empleador a pensiones, mediante el mecanismo del crédito tributario.

Los sujetos pasivos del impuesto unificado bajo el régimen simple son las personas naturales o jurídicas que, en el año gravable anterior, hubieran obtenido ingresos brutos inferiores a 80.000 UVT, o las nuevas empresas que mantengan sus ingresos por debajo de dicho límite.

De acuerdo al artículo 905 del Estatuto Tributario los sujetos pasivos o contribuyentes que pueden pertenecer a este régimen son:

Las personas naturales o jurídicas que cumplan las siguientes condiciones:

“1. Personas naturales que desarrollen una empresa o una persona jurídica que sus socios, participes o accionistas sean personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en Colombia.

2. Que en el año gravable anterior hayan obtenido ingresos brutos, ordinarios o extraordinarios, inferiores a 80.000 UVT. Para las empresas o personas jurídicas nuevas, la inscripción en el impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación (RST) estará condicionada a que los ingresos del año no superen estos límites.

3. Si uno de los socios persona natural tiene una o varias empresas o participa en una o varias sociedades, inscritas en el impuesto unificado bajo el RST, los límites máximos de ingresos brutos se revisarán de forma consolidada y en la proporción a su participación en dichas empresas o sociedades.

4. Si uno de los socios persona natural tiene una participación superior al 10% en una o varias sociedades no inscritas en el impuesto unificado bajo el RST, los límites máximos de ingresos brutos se revisarán de forma consolidada y en la proporción a su participación en dichas sociedades.

5. Si uno de los socios persona natural es gerente o administrador de otras empresas o sociedades, los límites máximos de ingresos brutos se revisarán de forma consolidada con los de las empresas o sociedades que administra.

6. La persona natural o jurídica debe estar al día con sus obligaciones tributarias de carácter nacional, departamental y municipal, y con sus obligaciones de pago de contribuciones al Sistema de Seguridad Social Integral. También debe contar con la inscripción respectiva en el Registro Único Tributario – RUT y con todos los mecanismos electrónicos de cumplimiento, firma electrónica y factura electrónica”. (Pérez, 2019, p. 11-12)

4.2.2.1 Tarifas de tributación del régimen simple

Las tarifas dependen de los ingresos brutos anuales, clasificados en cuatro grupos, para un total de 16 tarifas.

Tabla 1. Tarifas para tiendas pequeñas, mini mercados, micro mercados y peluquería

Ingresos brutos anuales		Tarifa SIMPLE Consolidada
Igual o superior (UVT)	Inferior (UVT)	
0 UVT	6.000 UVT	2.0 %
6.000 UVT	15.000 UVT	2.8 %
15.000 UVT	30.000 UVT	8.1 %
30.000 UVT	80.000 UVT	11.6 %

Fuente: Art. 908 ET

Tarifa para actividades comerciales al por mayor y detal, servicios técnicos y mecánicos en los que predomina el factor material sobre el intelectual, electricistas, albañiles, servicios de construcción y talleres mecánicos de vehículos y

electrodomésticos, actividades industriales, incluidas las de agroindustria, mini industria y microindustria.

Tabla 2. Tarifa para actividades comerciales

Ingresos brutos anuales		Tarifa SIMPLE Consolidada
Igual o superior (UVT)	Inferior (UVT)	
0 UVT	6.000 UVT	1.8 %
6.000 UVT	15.000 UVT	2.2 %
15.000 UVT	30.000 UVT	3.9 %
30.000 UVT	80.000 UVT	5.4 %

Fuente: Art. 908 ET

Tarifa para servicios profesionales, de consultoría y científicos en los que predomine el factor intelectual sobre el material, incluidos los servicios de profesiones liberales.

Tabla 3. Tarifa para servicios profesionales

Ingresos brutos anuales		Tarifa SIMPLE Consolidada
Igual o superior (UVT)	Inferior (UVT)	
0 UVT	6.000 UVT	5.9 %
6.000 UVT	15.000 UVT	7.3 %
15.000 UVT	30.000 UVT	12.0 %
30.000 UVT	80.000 UVT	14.5 %

Fuente: Art. 908 ET

Tabla 4. Tarifa para actividades de expendio de comidas y bebidas, y actividades de transporte

Ingresos brutos anuales		Tarifa SIMPLE
Igual o superior (UVT)	Inferior (UVT)	Consolidada
0 UVT	6.000 UVT	3.4 %
6.000 UVT	15.000 UVT	3.8 %
15.000 UVT	30.000 UVT	5.5 %
30.000 UVT	80.000 UVT	7.0 %

Fuente: Art. 908 ET

4.3 Marco conceptual

Sector Informal: hace referencia a todas las actividades económicas realizadas por los trabajadores y unidades económicas que no están cubiertos o que están insuficientemente cubiertos –en la legislación o en la práctica- por acuerdos formales. Sus actividades no se incluyen en la legislación, lo que significa que tienen lugar fuera del alcance formal de la legislación, o no están cubiertas en la práctica, lo que significa que –aunque se realicen dentro del alcance de la legislación-, la ley no se aplica ni se vela por su cumplimiento, o la ley desalienta el cumplimiento por ser inapropiada o gravosa, o por imponer costos excesivos (OIT, 2020).

Régimen Ordinario: En este régimen están los declarantes y los no declarantes, por norma general los contribuyentes sometidos al impuesto sobre la renta están obligados a presentar declaración, es decir son contribuyentes declarantes y los no obligados a presentar declaración del impuesto sobre la renta son los que cumplen con la totalidad de los requisitos que se encuentran expresamente señalados en los artículos 592 y siguientes del Estatuto Tributario, tienen la denominación de ser contribuyentes no declarantes (Gerencie, 2020).

Régimen Simple de Tributación: Es un modelo de tributación opcional, de causación anual y pago anticipado bimestral, sustituye al impuesto sobre la renta e integra el impuesto nacional al consumo, el impuesto sobre las ventas (IVA) e industria y comercio. Tiene como finalidad reducir las cargas formales y sustanciales, impulsar la formalidad y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tanto de las personas naturales como jurídicas que decidan voluntariamente tributar en este régimen (Reyes, 2019).

5. METODOLOGÍA

5.1 Tipo de estudio

El tipo de estudio es *exploratorio*, debido a que se efectuó una revisión documental sobre el tema, a través de la cual, obtener una visión general respecto al régimen ordinario y al Régimen Simple de Tributación (RST), que permita hacer una comparación y establecer si en verdad representa una alternativa para reducir la carga fiscal, con lo cual, motivar la formalización de los comerciantes informales del sector histórico.

Igualmente es *descriptivo*, porque se efectuó un análisis de la información obtenida en el trabajo de campo con los comerciantes informales para definir su nivel de aceptación con el nuevo régimen, realizar una aproximación a los impuestos que deberían pagar en el régimen ordinario y Régimen Simple de Tributación (RST), y diseñar una herramienta contable financiera comparativa que permita sensibilizarlos respecto a la importancia de su formalización.

5.2 Población

El Universo de estudio está constituido por los comerciantes informales del sector histórico de la ciudad de Popayán. De acuerdo a Bonilla (2016), y a la Alcaldía municipal de Popayán (2015) por 572 vendedores estacionarios, 357 vendedores semi – estacionarios, y alrededor de 208 vendedores ambulantes, para un total de 1.137 comerciantes informales.

5.3 Muestra

Para definir el tamaño de la muestra se tuvo en cuenta un margen de confianza del 90% y un nivel de error del 10%. De acuerdo a Fisher & Navarro (1994, p. 34) la fórmula estadística para definir el tamaño de la muestra en universos finitos es la siguiente:

$$n = \frac{N.K^2.P.Q}{e^2.(N-1) + K^2.P.Q}$$

En la fórmula, las variables están determinadas así:

n = Tamaño de la muestra

N = Población (1.137)

K² = Confiabilidad (90% = 1,645)

e = Error máximo admisible (0,10)

p = Probabilidad a favor (0,50)

q = Probabilidad en contra (0,50)

Al aplicar la fórmula se tiene lo siguiente:

$$n = \frac{1.137 \times (1,645)^2 \times 0,50 \times 0,50}{(0,10)^2 (1.136) + (1,645)^2 (0,50) (0,50)}$$

$$n = \underline{769,1876063}$$

$$11,36 + 0,67650625$$

$$n = \frac{769,1876063}{12,03650625}$$

$$12,03650625$$

$$n = 63,90455755 = 64 \text{ Encuestas}$$

Deben aplicarse 64 encuestas a los comerciantes informales del sector histórico de la ciudad de Popayán.

5.4 Tipo de muestreo

Muestreo probabilístico, en el que cada integrante del universo tiene la misma posibilidad de integrar la muestra, es conocido como Muestreo Aleatorio Simple (MAS).

6. CARACTERIZACIÓN DE LOS COMERCIANTES INFORMALES DEL SECTOR HISTÓRICO E IDENTIFICACIÓN DE SUS PRINCIPALES PROBLEMÁTICAS

En el sector histórico de la ciudad de Popayán, pueden encontrarse comerciantes informales estacionarios, que tienen un sitio fijo de venta generalmente un local comercial, semiestacionarios, que se ubican por un periodo de tiempo en diferentes sectores de la ciudad para la venta de sus productos, especialmente el centro y las diferentes galerías, y los ambulantes que no presentan un punto fijo de venta y se desplazan continuamente por el sector.

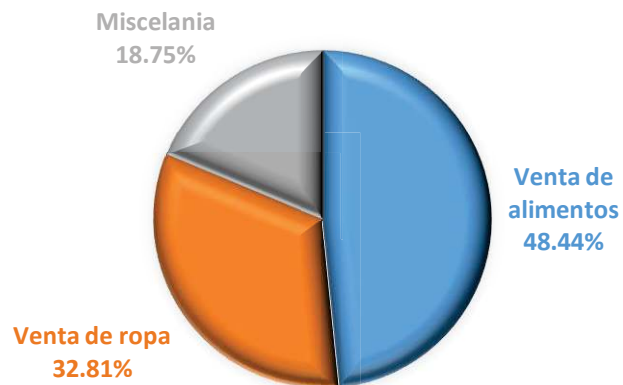
La mayoría de comerciantes informales son hombres (53,13%) y el 46,88% mujeres, los cuales, a falta de oportunidad en el sector formal encontraron una forma de ingreso en esta actividad para solventar sus gastos personales y familiares, en donde, el 46,88% presentan un grado de escolaridad de secundaria, y el 31,35% de primaria, no obstante, se encuentran personas con un nivel de estudios superiores, considerando que el 12,5% son universitarios y el 9,38% tienen una especialización.

Debido a la informalidad de la actividad desarrollada, y a que la mayor parte de las ventas se realizan a personas naturales, gran parte de los comerciantes informales, en este caso, el 78,13% no tiene RUT, sin embargo, el 21,87% lo ha sacado porque alguna vez lo ha necesitado para efectuar un crédito, o porque sus clientes se lo han pedido.

Las actividades económicas que se desarrollan en este sector de la ciudad, están relacionadas esencialmente con la venta de alimentos (48,44%), venta de ropa (32,81%), y venta de productos varios (miscelánea) (18,75%), las cuales, son realizadas

especialmente por comerciantes semiestacionarios que ubican su puesto en la vía pública (Ver Gráfico 1).

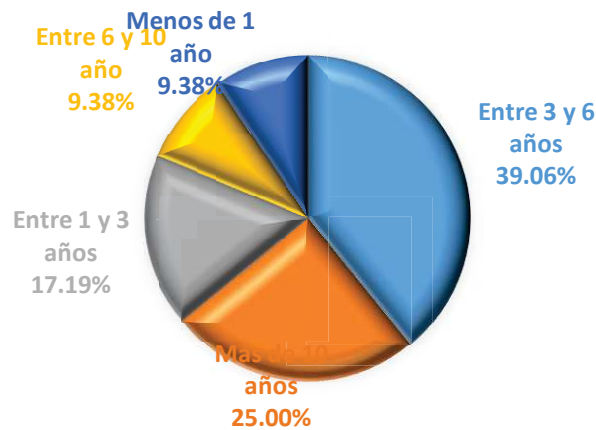
Gráfico 1. Actividades económicas



Fuente: Elaboración propia, 2020

En cuanto al tiempo que llevan en el desarrollo de su actividad, la mayoría tienen entre 3 y 6 años (39,06%), el 25% más de 10 años, y el 17,19% entre 1 y 3 años, los cuales representan el 81,25% del total. Así, la actividad informal realizada en este sector es importante para la subsistencia de las personas que no pueden incorporarse al sector formal, como una forma de lograr un ingreso único o complementario para solventar sus gastos (Ver Gráfico 2).

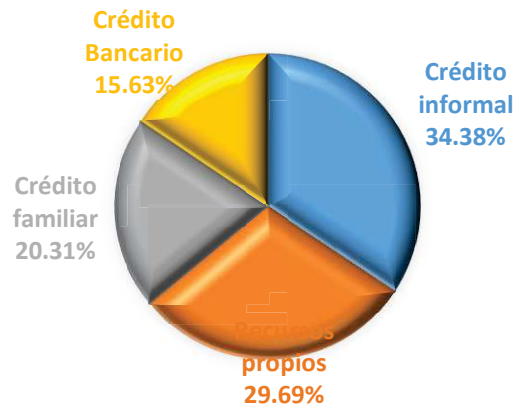
Gráfico 2. Tiempo en el desarrollo de su actividad



Fuente: Elaboración propia, 2020

Respecto al origen de los recursos para la apertura de su negocio, el 34,88% los obtuvo de un crédito en el sector informal, el 29,69% con recursos propios y el 20,31% a través de un crédito familiar, en donde, solo el 15,63% pudo acceder a un crédito bancario (Ver Gráfico 3). Así, la mayoría de comerciantes informales no tiene acceso a créditos en Instituciones Financieras, en donde, a pesar que en algunos casos cuentan con la capacidad de pago requerida, no disponen de los documentos que exigen los bancos y de otros que puedan mostrar su situación financiera, de esta forma, el 84,38% de comerciantes estima que es difícil acceder a un crédito bancario.

Gráfico 3. Origen de los recursos para la apertura de su negocio



Fuente: Elaboración propia, 2020

Cuando requieren recursos financieros para su negocio, el 60,94% de comerciantes informales acude a amigos, el 18,75% a los bancos, y el 15,63% a los gota a gota, fuentes que representan el 95,31%. De esta forma, la mayoría, en este caso, el 76,56% busca recursos en el sector informal (Ver Gráfico 4).

Gráfico 4. Fuentes a las que acude cuando necesita recursos



Fuente: Elaboración propia, 2020

El 68,75% de comerciantes informales conocen la normatividad para la apertura de un negocio, no obstante, el 79,69% considera que no es una obligación formalizarlo,

y más si se tienen en cuenta la cantidad de documentos y el costo que implican los trámites de constitución de una empresa, en donde, solamente el 4,69% de propietarios ha calculado el costo que implica formalizarse. Sin embargo, el 84,38% estima que es más Difícil trabajar en el sector informal, dado los riesgos que se tiene, especialmente enfrentamientos con la fuerza pública, la inseguridad, falta de seguridad social, conflictos con otros vendedores, entre otros.

Igualmente, el 76,56% de comerciantes conoce los beneficios que podría obtener si se formaliza, como acceder a financiación en el sector formal a bajas tasas de interés, lograr créditos con proveedores, crecer como empresa, tener seguridad social, entre otros, no obstante, opta por la informalidad como una alternativa rápida para lograr ingresos, aunque con un alto nivel de riesgo. Así mismo, conocen las implicaciones que tiene no formalizar su negocio (73,44%), incluso, saben que es una forma de evasión fiscal y conocen las consecuencias de la misma (93,75%) perjudicando a largo plazo a la economía, sin embargo, por la falta de alternativas en el sector formal se quedan en la informalidad.

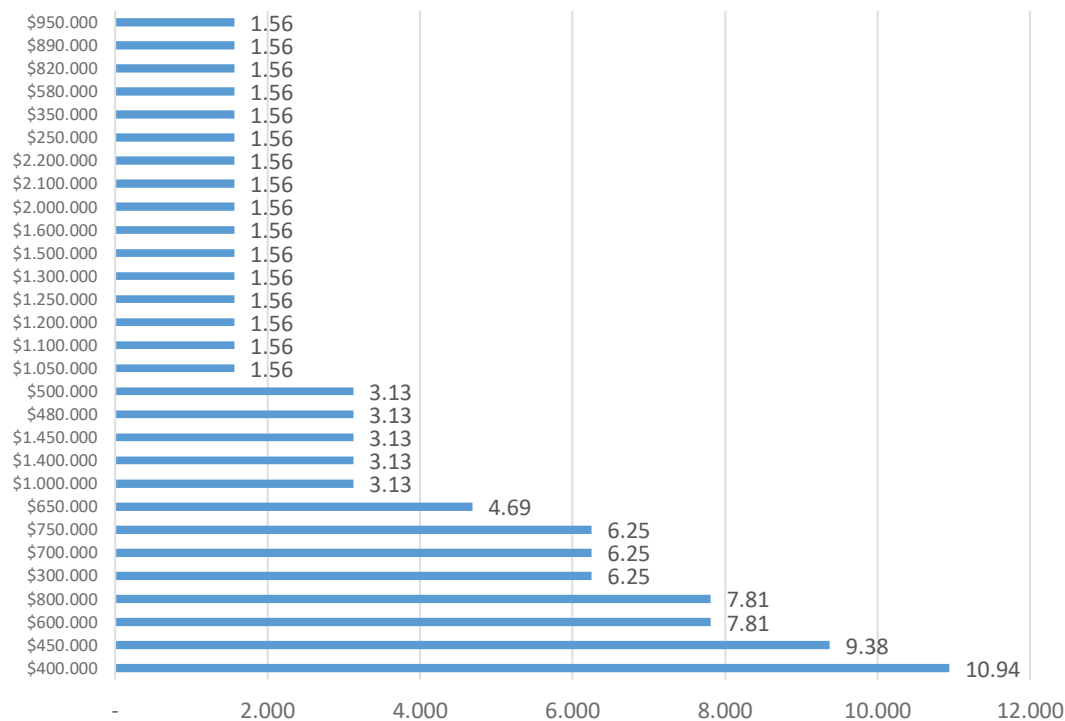
El 98,44% de informales conocen perfectamente el monto de sus ingresos, ya sea por semana, quincena o mes, saben que en algunos casos son altos, incluso superiores a los del sector formal, en este sentido, esta actividad no solamente les permite a las personas disponer de su tiempo, sino también lograr altos niveles de ingresos, atractivos esenciales para permanecer en este sector de la economía. Es importante anotar que, a pesar de presentar altos ingresos el 92,19% de comerciantes consultados no declara renta, en donde, solamente 1 persona que representa el 1,56% pago el año anterior por concepto de renta y complementarios un valor de \$200.000,

otros declararon en cero, y la gran mayoría no presentó la declaración aun estando obligados a presentarla.

En el mismo sentido, la mayor parte de comerciantes, en este caso, el 93,75% no presentó la declaración de Industria y comercio, en donde, solamente el 6,25% la presentó y pago. El monto más alto pagado por este impuesto fue de \$150.000, y el más bajo fue de \$50.000.

En cuanto a las ventas diarias, se tienen un monto entre \$250.000 y \$2.200.000, para un promedio de \$785.156, que es un valor alto, en donde, la mayoría, en este caso, el 10,94% presenta ventas al día por valor de \$400.000, el 9,38% por \$450.000, y el 7,81% por \$600.000, que representan el 28,13%. En este sentido, los comerciantes informales presentan un alto nivel de ingresos por ventas diarias, y más si se tiene en cuenta que laboran 6 días a la semana (Ver Gráfico 5). El 95,31% de comerciantes realiza sus ventas de contado, y el 4,69% lo hace a crédito de entre 3 y 5 días, lo que garantiza un nivel de liquidez alto, de esta manera el comercio informal ofrece además de una alta rentabilidad un alto grado de efectivo.

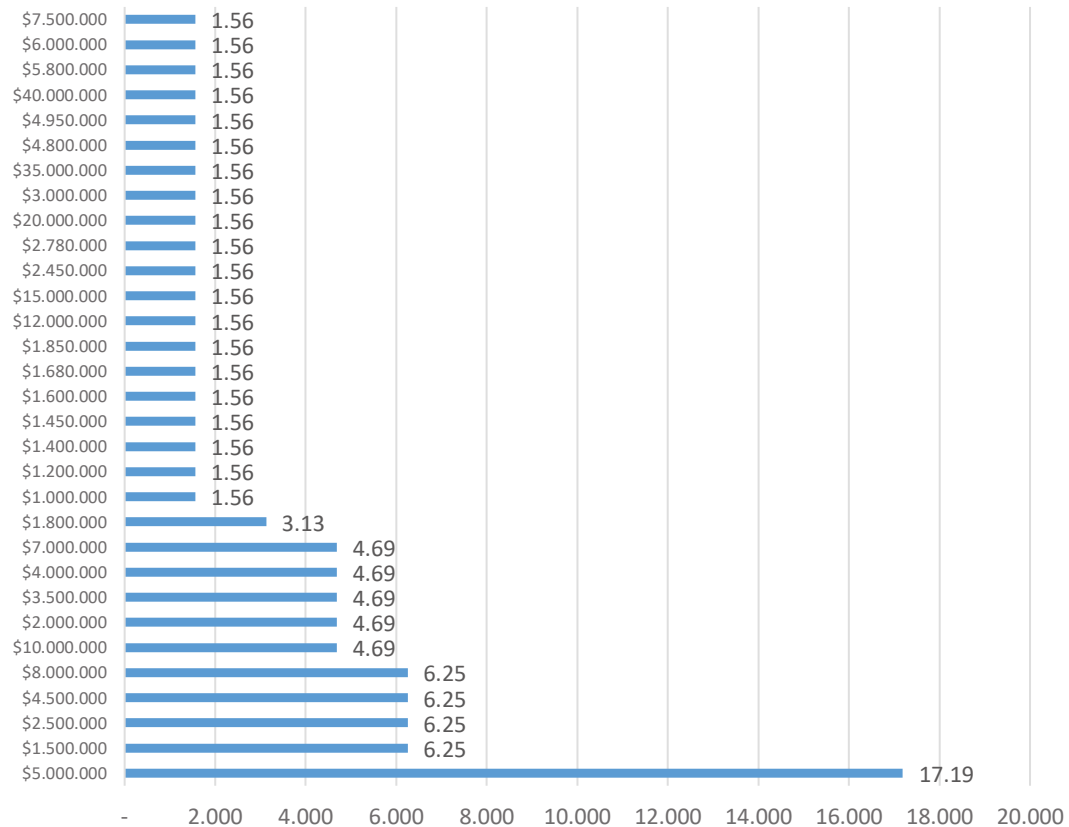
Gráfico 5. Ventas diarias de los comerciantes informales



Fuente: Elaboración propia, 2020

Respecto a los activos vinculados al negocio, se tiene un valor mínimo de \$1.000.000 y máximo de \$40.000.000, para un promedio de \$5.836.875, en donde, el 17,19% presenta activos por \$5.000.000, el 6,25% de \$1.500.000, y el 6,25% de \$2.500.000, que representan el 29,69%. Así, las unidades productivas presentan un monto de activos que en algunos casos es alto, aspecto que les permite no solo ofrecer rentabilidad y liquidez, sino también generar varios puestos de trabajo (Ver Gráfico 6). En cuanto a este último, se tienen negocios con máximo 4 empleados y otros que no tienen trabajadores y son atendidos únicamente por su propietario, para un promedio aproximado de 2 empleados, en donde, el 67,19% tiene 2 empleados, el 15,63% 1 empleado, y el 12,5% no tienen empleados, los cuales, representan el 95,31% del total.

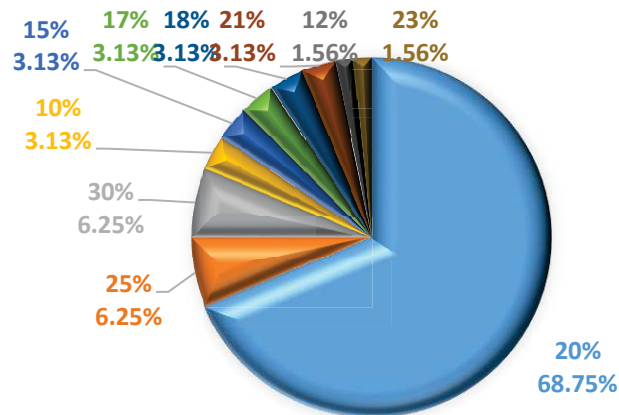
Gráfico 6. Activos vinculados al negocio



Fuente: Elaboración propia, 2020

En lo que se refiere a que porcentaje de las ventas pagan a sus empleados, el máximo valor porcentual es de 30% y el mínimo es de 0%, en el caso de los negocios que no disponen de trabajadores, para un promedio de 17,61%, en donde, el 68,75% de negocios paga un equivalente al 20% de sus ingresos por ventas, el 6,25% un 25%, y el 6,25% un 30% (Ver Gráfico 7).

Gráfico 7. Porcentaje de las ventas que pagan a sus empleados



Fuente: Elaboración propia, 2020

Algunos de los comerciantes informales del sector pagan arriendo de local y en algunos casos administración, en lo que se refiere a los vendedores estacionarios. En cuanto al arriendo del local, el 89,06% de comerciantes no lo pagan debido a que son vendedores ambulantes o semi estacionarios y no tienen un sitio fijo de venta, el 3,13% paga un arriendo de \$450.000, y el 1,56% de \$350.000. El valor máximo de arriendo es de \$800.000 y el mínimo es de \$350.000. En lo que se refiere a administración, el 95,32% no paga por este concepto, el 1,56% cancela \$25.000, el 1,56% \$30.000, y el 1,56% \$48.000.

En cuanto a las principales problemáticas generadas por los comerciantes informales del sector histórico se puede considerar inicialmente la “invasión del espacio público”, en que los vendedores invaden andenes y vías de tránsito de vehículos, lo que no solamente afecta la movilidad, sino también al comercio formal que ve reducida sus ventas ante el bloqueo de las puertas de ingreso de sus locales,

igualmente, la dificultad para movilizarse ahuyenta a los posibles compradores, al igual que genera contaminación auditiva y visual.

Así mismo, los comerciantes informales del sector presentan problemas relacionados con generación de empleos de baja calidad, en los cuales no se paga seguridad social, congestión de los servicios públicos sin aportar a su financiación, situaciones de robo y contaminación debido a que las basuras generadas se depositan en el espacio público.

7. COMPARACIÓN ENTRE EL RÉGIMEN ORDINARIO Y EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN (RST)

7.1 Renta líquida Ordinaria del Impuesto de Renta de los Comerciantes Informales del Sector histórico

Para calcular el impuesto de renta por el sistema ordinario se consideran los ingresos anuales, a los cuales se restan los costos y gastos en que se incurra para generarlos. Los comerciantes informales son personas naturales residentes, teniendo en cuenta que cumplen con lo estipulado en el Art. 10 del Estatuto Tributario. Para establecer si deben declarar o no renta se tiene en cuenta como criterio los ingresos brutos anuales.

De los 64 comerciantes que hacen parte de la muestra, el 100% estaría obligado a declarar renta, considerando que presentan unos ingresos brutos anuales superiores a \$47.978.0000, en este caso, se tendría un promedio de ingresos brutos anuales de \$196.976.891 con un máximo de \$532.463.975 y un mínimo de \$60.504.202.

Para obtener la renta líquida gravable, a los ingresos ordinarios y extraordinarios del periodo, se restan las devoluciones, descuentos y rebajas, con lo cual, se tienen los ingresos netos, a los que se disminuyen los costos imputables para lograr la renta bruta, que al restar las deducciones permite obtener la renta líquida. Las tarifas a aplicar a esta base gravable son las siguientes:

Tabla 5. Tarifas para las personas naturales y extranjeras residentes y asignaciones y donaciones modales

Rangos en UVT		Tarifa marginal	Impuesto
Desde	Hasta		
0	1.090	0%	0
> 1.090	1.700	19%	(Base gravable en UVT menos 1.090) x 19%
> 1.700	4.100	28%	(Base gravable en UVT menos 1.700) x 28% + 116 UVT
> 4.100	8.670	33%	(Base gravable en UVT menos 4.100) x 33% + 788 UVT
> 8.670	18.970	35%	(Base gravable en UVT menos 8.670) x 35% + 2.296 UVT
> 18.970	31.000	37%	(Base gravable en UVT menos 18.970) x 37% + 5.901 UVT
> 31.000	En adelante	39%	(Base gravable en UVT menos 31.000) x 39% + 10.352 UVT

Fuente: Estatuto Tributario Nacional. (2020) Tarifas impuesto de renta. Disponible en: <https://estatuto.co/?e=987>

En la Tabla 6, se muestra la renta líquida gravable de los comerciantes informales de acuerdo a los datos obtenidos del trabajo de campo, igualmente, se indica si es Declarante o no, también se detalla renta líquida gravable en UVT y el valor a pagar por concepto de renta.

Tabla 6. Impuesto sobre la renta líquida gravable que deberían pagar los comerciantes informales del sector histórico

Comerciantes Informales	Renta líquida gravable (\$)	Declarante o no Impuesto de Renta	Renta líquida gravable (UVT)	Vr a pagar declaración de renta 2020
1	\$95.361.882	DECLARANTE	2.678	\$13.882.807
2	\$39.752.000	DECLARANTE	1.116	\$178.670
3	\$31.114.286	DECLARANTE	874	\$-
4	\$83.853.983	DECLARANTE	2.355	\$10.660.595

5	\$51,853.333	DECLARANTE	1.456	\$2,477.924
6	\$71,570.017	DECLARANTE	2.010	\$7,221.085
7	\$78,613.109	DECLARANTE	2.208	\$9,193.151
8	\$30,421.513	DECLARANTE	854	\$-
9	\$50,568.000	DECLARANTE	1.420	\$2,233.710
10	\$79,981.714	DECLARANTE	2.246	\$9,576.360
11	\$86,416.000	DECLARANTE	2.427	\$11,377.960
12	\$97,220.000	DECLARANTE	2.730	\$14,403.080
13	\$170,462.118	DECLARANTE	4.787	\$36,134.544
14	\$64,812.000	DECLARANTE	1.820	\$5,328.840
15	\$71,555.294	DECLARANTE	2.010	\$7,216.962
16	\$189,898.487	DECLARANTE	5.333	\$42,548.546
17	\$50,568.000	DECLARANTE	1.420	\$2,233.710
18	\$174,375.529	DECLARANTE	4.897	\$37,425.970
19	\$51,850.667	DECLARANTE	1.456	\$2,477.417
20	\$139,258.891	DECLARANTE	3.911	\$26,173.969
21	\$32,357.647	DECLARANTE	909	\$-
22	\$41,878.588	DECLARANTE	1.176	\$582.722
23	\$60,924.000	DECLARANTE	1.711	\$4,240.200
24	\$70,301.042	DECLARANTE	1.974	\$6,865.772
25	\$51,649.412	DECLARANTE	1.451	\$2,439.179
26	\$62,276.975	DECLARANTE	1.749	\$4,619.033
27	\$67,408.000	DECLARANTE	1.893	\$6,055.720
28	\$204,344.471	DECLARANTE	5.739	\$47,315.720
29	\$69,728.000	DECLARANTE	1.958	\$6,705.320
30	\$63,504.000	DECLARANTE	1.783	\$4,962.600
31	\$81,268.941	DECLARANTE	2.282	\$9,936.784
32	\$60,843.025	DECLARANTE	1.709	\$4,217.527
33	\$33,190.400	DECLARANTE	932	\$-
34	\$51,856.000	DECLARANTE	1.456	\$2,478.430
35	\$62,579.200	DECLARANTE	1.757	\$4,703.656
36	\$221,919.731	DECLARANTE	6.232	\$53,115.556
37	\$62,660.000	DECLARANTE	1.760	\$4,726.280
38	\$53,655.126	DECLARANTE	1.507	\$2,820.264
39	\$214,549.714	DECLARANTE	6.025	\$50,683.451
40	\$100,826.667	DECLARANTE	2.832	\$15,412.947
41	\$116,256.000	DECLARANTE	3.265	\$19,733.160
42	\$76,053.333	DECLARANTE	2.136	\$8,476.413
43	\$190,273.613	DECLARANTE	5.344	\$42,672.337

44	\$90.012.000	DECLARANTE	2.528	\$12.384.840
45	\$49.455.126	DECLARANTE	1.389	\$2.022.264
46	\$149.173.109	DECLARANTE	4.189	\$29.109.171
47	\$42.444.000	DECLARANTE	1.192	\$690.150
48	\$26.506.667	DECLARANTE	744	\$-
49	\$44.945.333	DECLARANTE	1.262	\$1.165.404
50	\$46.775.798	DECLARANTE	1.314	\$1.513.192
51	\$106.293.867	DECLARANTE	2.985	\$16.943.763
52	\$57.213.333	DECLARANTE	1.607	\$3.496.324
53	\$103.993.333	DECLARANTE	2.921	\$16.299.613
54	\$137.948.370	DECLARANTE	3.874	\$25.807.024
55	\$65.807.395	DECLARANTE	1.848	\$5.607.551
56	\$67.060.000	DECLARANTE	1.883	\$5.958.280
57	\$57.036.000	DECLARANTE	1.602	\$3.462.630
58	\$119.382.655	DECLARANTE	3.353	\$20.608.624
59	\$67.408.000	DECLARANTE	1.893	\$6.055.720
60	\$61.201.600	DECLARANTE	1.719	\$4.317.928
61	\$180.627.025	DECLARANTE	5.073	\$39.488.963
62	\$94.360.000	DECLARANTE	2.650	\$13.602.280
63	\$119.338.487	DECLARANTE	3.352	\$20.596.256
64	\$93.896.471	DECLARANTE	2.637	\$13.472.492
Total	\$ 5.540.689.280		155.607	\$786.110.840
Promedio	\$ 86.573.270		2.431	\$12.282.982

Fuente: Elaboración propia, 2020

Según la Tabla 6, si los comerciantes informales tributan por el Régimen ordinario pagarían en total \$786.110.840 para un promedio de \$12.282.982 por persona, en donde, el mayor valor a pagar es de \$53.115.556 y el menor es \$0. Así, todos los comerciantes deberían presentar declaración de renta, considerando los altos ingresos que presentan, en este caso, los vendedores con mayor nivel de ventas corresponden a estacionarios dedicados a la venta de ropa.

7.2 Impuesto Unificado bajo el RST

El RST se implementó por medio del Art. 66 de la Ley de Financiamiento, representa un modelo de tributación opcional de causación anual y pago anticipado bimestral, por medio del cual, se pretende la reducción de las cargas formales y sustanciales de las personas naturales y jurídicas que tributen bajo este régimen.

Es un tributo que se declara cada año y se paga bimestralmente a través de los sistemas electrónicos de la DIAN, opera desde el 2019 y pueden acceder voluntariamente las personas naturales y jurídicas que cumplan los requisitos establecidos.

Pretende igualmente, facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias especialmente de los informales, permitiendo que gocen los beneficios de la formalidad a partir de la reducción de la carga impositiva y de los costos de cumplir con las obligaciones tributarias, mejorando de esta forma la competitividad del mercado.

Así mismo, el Impuesto Unificado bajo el RST comprende los siguientes impuestos:

- El impuesto sobre la renta.
- El impuesto nacional al consumo, siempre y cuando se desarrollen servicios de expendio de comidas y bebidas.
- El impuesto sobre la venta, siempre y cuando se desarrolle una o más actividades descritas en el numeral 1 del Art. 908 del ET.
- El impuesto de industria y comercio consolidado.

En el caso de los comerciantes informales del sector histórico podrían inscribirse en el RST debido a que cumplen con las siguientes condiciones:

- Son personas naturales que desarrollan una actividad económica en el territorio nacional, y
- Presentan ingresos brutos iguales o superiores a 1.400 UVT e inferiores a 80.000 UVT. En este caso los ingresos están entre 2.022 UVT y 17.794 UVT.

Sin embargo, se debe verificar si están al día con sus obligaciones tributarias del orden nacional, departamental y municipal y con la Seguridad social, igualmente, la mayoría debe inscribirse en el RUT, considerando que el 78,13% no está inscrito.

Para el cálculo del impuesto, se tuvieron en cuenta las tarifas aplicadas a las actividades de expendio de comidas y bebidas en el caso de la venta de comida (Ver Tabla 4), a las actividades comerciales en el caso de la venta de ropa (Ver Tabla 2), y a las tiendas pequeñas, minimercados y micro mercados en el caso de las misceláneas (Ver Tabla 1). La aplicación de estas tarifas a los ingresos brutos anuales de los comerciales informales del sector histórico tomados como muestra se evidencian en la Tabla 7.

Tabla 7. Impuesto Unificado bajo el RST de los comerciantes informales del sector histórico

Comerciantes Informales	Ingresos brutos anuales	Ingresos brutos anuales (UVT)	Tarifa a aplicar	Vr impuesto unificado
1	\$374.400.000	10.515	2,20%	\$8.236.800
2	\$86.400.000	2.426	3,40%	\$2.937.600
3	\$72.000.000	2.022	2,00%	\$1.440.000
4	\$230.400.000	6.471	2,20%	\$5.068.800

5	\$144.000.000	4.044	3,40%	\$4.896.000
6	\$187.200.000	5.257	1,80%	\$3.369.600
7	\$216.000.000	6.066	2,20%	\$4.752.000
8	\$115.200.000	3.235	2,00%	\$2.304.000
9	\$86.400.000	2.426	3,40%	\$2.937.600
10	\$230.400.000	6.471	2,20%	\$5.068.800
11	\$172.800.000	4.853	3,40%	\$5.875.200
12	\$216.000.000	6.066	3,80%	\$8.208.000
13	\$403.200.000	11.324	2,20%	\$8.870.400
14	\$129.600.000	3.640	3,40%	\$4.406.400
15	\$201.600.000	5.662	2,00%	\$4.032.000
16	\$432.000.000	12.132	2,20%	\$9.504.000
17	\$86.400.000	2.426	3,40%	\$2.937.600
18	\$604.800.000	16.985	3,90%	\$23.587.200
19	\$115.200.000	3.235	3,40%	\$3.916.800
20	\$316.800.000	8.897	2,20%	\$6.969.600
21	\$115.200.000	3.235	2,00%	\$2.304.000
22	\$201.600.000	5.662	1,80%	\$3.628.800
23	\$129.600.000	3.640	3,40%	\$4.406.400
24	\$230.400.000	6.471	2,20%	\$5.068.800
25	\$129.600.000	3.640	2,00%	\$2.592.000
26	\$216.000.000	6.066	2,20%	\$4.752.000
27	\$172.800.000	4.853	3,40%	\$5.875.200
28	\$403.200.000	11.324	2,20%	\$8.870.400
29	\$115.200.000	3.235	3,40%	\$3.916.800
30	\$172.800.000	4.853	3,40%	\$5.875.200
31	\$302.400.000	8.493	2,20%	\$6.652.800
32	\$230.400.000	6.471	2,80%	\$6.451.200
33	\$138.240.000	3.882	3,40%	\$4.700.160
34	\$172.800.000	4.853	3,40%	\$5.875.200
35	\$138.240.000	3.882	3,40%	\$4.700.160
36	\$460.800.000	12.941	2,20%	\$10.137.600
37	\$216.000.000	6.066	3,80%	\$8.208.000
38	\$115.200.000	3.235	2,00%	\$2.304.000
39	\$633.600.000	17.794	3,90%	\$24.710.400
40	\$288.000.000	8.088	3,80%	\$10.944.000
41	\$345.600.000	9.706	3,80%	\$13.132.800
42	\$230.400.000	6.471	3,80%	\$8.755.200

43	\$576.000.000	16.177	3,90%	\$22.464.000
44	\$187.200.000	5.257	3,40%	\$6.364.800
45	\$115.200.000	3.235	2,00%	\$2.304.000
46	\$360.000.000	10.110	2,20%	\$7.920.000
47	\$129.600.000	3.640	3,40%	\$4.406.400
48	\$115.200.000	3.235	3,40%	\$3.916.800
49	\$187.200.000	5.257	3,40%	\$6.364.800
50	\$86.400.000	2.426	2,00%	\$1.728.000
51	\$236.160.000	6.632	3,80%	\$8.974.080
52	\$201.600.000	5.662	3,40%	\$6.854.400
53	\$273.600.000	7.684	3,80%	\$10.396.800
54	\$417.600.000	11.728	2,20%	\$9.187.200
55	\$129.600.000	3.640	2,00%	\$2.592.000
56	\$100.800.000	2.831	3,40%	\$3.427.200
57	\$129.600.000	3.640	3,40%	\$4.406.400
58	\$256.320.000	7.199	2,80%	\$7.176.960
59	\$172.800.000	4.853	3,40%	\$5.875.200
60	\$167.040.000	4.691	3,40%	\$5.679.360
61	\$417.600.000	11.728	2,20%	\$9.187.200
62	\$144.000.000	4.044	3,40%	\$4.896.000
63	\$288.000.000	8.088	2,20%	\$6.336.000
64	\$201.600.000	5.662	2,00%	\$4.032.000
Total	\$ 14.472.000.000	406.437	184,30%	\$417.669.120
Promedio	\$ 226.125.000	6.351	2,88%	\$6.526.080

Fuente: Elaboración propia, 2020

En la Tabla 7, se muestra el cálculo del Impuesto Unificado para los comerciantes informales del sector histórico, que en el caso que optarán por inscribirse al RST tendrían que pagar en total \$417.669.120 para un promedio de \$6.526.080, en donde, el mayor valor a pagar sería de \$24.710.400 y el menor valor es de \$1.440.000.

7.3 Comparación entre los Impuestos de renta, Industria y Comercio, IVA, Impuesto al consumo, y el Impuesto Unificado bajo el RST

Considerando que el RST integra los Impuestos sobre la renta, Impuesto Nacional al Consumo, Industria y Comercio consolidado, e Impuesto sobre las Ventas, se efectuará la comparación de éstos con el Impuesto Unificado, con el fin de establecer la diferencia entre una y otra opción como alternativa para la formalización de los comerciantes informales (Ver Tabla 8).

Tabla 8. Impuestos sobre la renta, Industria y Comercio, IVA, Impuesto al consumo y su comparación con el Impuesto Unificado

Comerciantes Informales	Impuesto de renta	Impuesto de Industria y comercio	IVA / Imposconsumo	Total renta, industria, IVA e Imposconsumo	Impuesto Unificado	Diferencia %
1	\$13.882.807	\$2.170.891	\$30.486.857	\$46.540.555	\$8.236.800	82,30%
2	\$178.670	\$920.000	\$6.400.000	\$7.498.670	\$2.937.600	60,83%
3	\$-	\$347.899	\$7.932.101	\$8.280.000	\$1.440.000	82,61%
4	\$10.660.595	\$1.335.933	\$23.543.395	\$35.539.923	\$5.068.800	85,74%
5	\$2.477.924	\$1.533.333	\$10.666.667	\$14.677.924	\$4.896.000	66,64%
6	\$7.221.085	\$1.085.445	\$20.025.681	\$28.332.211	\$3.369.600	88,11%
7	\$9.193.151	\$1.252.437	\$22.071.933	\$32.517.520	\$4.752.000	85,39%
8	\$-	\$556.639	\$9.564.504	\$10.121.143	\$2.304.000	77,24%
9	\$2.233.710	\$920.000	\$6.400.000	\$9.553.710	\$2.937.600	69,25%
10	\$9.576.360	\$1.335.933	\$22.071.933	\$32.984.226	\$5.068.800	84,63%
11	\$11.377.960	\$1.840.000	\$12.800.000	\$26.017.960	\$5.875.200	77,42%
12	\$14.403.080	\$2.300.000	\$16.000.000	\$32.703.080	\$8.208.000	74,90%
13	\$36.134.544	\$2.337.882	\$48.926.118	\$87.398.544	\$8.870.400	89,85%
14	\$5.328.840	\$1.380.000	\$9.600.000	\$16.308.840	\$4.406.400	72,98%
15	\$7.216.962	\$974.118	\$21.566.118	\$29.757.198	\$4.032.000	86,45%
16	\$42.548.546	\$2.504.874	\$50.351.597	\$95.405.016	\$9.504.000	90,04%
17	\$2.233.710	\$920.000	\$6.400.000	\$9.553.710	\$2.937.600	69,25%
18	\$37.425.970	\$3.506.824	\$62.767.059	\$103.699.852	\$23.587.200	77,25%
19	\$2.477.417	\$1.226.667	\$8.533.333	\$12.237.417	\$3.916.800	67,99%

20	\$26,173.969	\$1,836.908	\$36,924.504	\$64,935.381	\$6,969.600	89,27%
21	\$-	\$556.639	\$10,852.034	\$11,408.672	\$2,304.000	79,80%
22	\$582.722	\$1,168.941	\$16,094.118	\$17,845.781	\$3,628.800	79,67%
23	\$4,240.200	\$1,380.000	\$9,600.000	\$15,220.200	\$4,406.400	71,05%
24	\$6,865.772	\$1,335.933	\$20,968.336	\$29,170.041	\$5,068.800	82,62%
25	\$2,439.179	\$626.218	\$12,001.613	\$15,067.010	\$2,592.000	82,80%
26	\$4,619.033	\$1,252.437	\$18,968.067	\$24,839.537	\$4,752.000	80,87%
27	\$6,055.720	\$1,840.000	\$12,800.000	\$20,695.720	\$5,875.200	71,61%
28	\$47,315.720	\$2,337.882	\$46,994.824	\$96,648.426	\$8,870.400	90,82%
29	\$6,705.320	\$1,226.667	\$8,533.333	\$16,465.320	\$3,916.800	76,21%
30	\$4,962.600	\$1,840.000	\$12,800.000	\$19,602.600	\$5,875.200	70,03%
31	\$9,936.784	\$1,753.412	\$27,038.118	\$38,728.313	\$6,652.800	82,82%
32	\$4,217.527	\$1,113.277	\$20,968.336	\$26,299.141	\$6,451.200	75,47%
33	\$-	\$1,472.000	\$10,240.000	\$11,712.000	\$4,700.160	59,87%
34	\$2,478.430	\$1,840.000	\$12,800.000	\$17,118.430	\$5,875.200	65,68%
35	\$4,703.656	\$1,472.000	\$10,240.000	\$16,415.656	\$4,700.160	71,37%
36	\$53,115.556	\$2,671.866	\$57,387.025	\$113,174.447	\$10,137.600	91,04%
37	\$4,726.280	\$2,300.000	\$16,000.000	\$23,026.280	\$8,208.000	64,35%
38	\$2,820.264	\$556.639	\$13,611.025	\$16,987.928	\$2,304.000	86,44%
39	\$50,683.451	\$3,673.815	\$62,721.076	\$117,078.341	\$24,710.400	78,89%
40	\$15,412.947	\$3,066.667	\$21,333.333	\$39,812.947	\$10,944.000	72,51%
41	\$19,733.160	\$3,680.000	\$25,600.000	\$49,013.160	\$13,132.800	73,21%
42	\$8,476.413	\$2,453.333	\$17,066.667	\$27,996.413	\$8,755.200	68,73%
43	\$42,672.337	\$3,339.832	\$55,179.832	\$101,192.001	\$22,464.000	77,80%
44	\$12,384.840	\$1,993.333	\$13,866.667	\$28,244.840	\$6,364.800	77,47%
45	\$2,022.264	\$556.639	\$13,978.891	\$16,557.794	\$2,304.000	86,09%
46	\$29,109.171	\$2,087.395	\$40,235.294	\$71,431.860	\$7,920.000	88,91%
47	\$690.150	\$1,380.000	\$9,600.000	\$11,670.150	\$4,406.400	62,24%
48	\$-	\$1,226.667	\$8,533.333	\$9,760.000	\$3,916.800	59,87%
49	\$1,165.404	\$1,993.333	\$13,866.667	\$17,025.404	\$6,364.800	62,62%
50	\$1,513.192	\$417.479	\$8,966.723	\$10,897.394	\$1,728.000	84,14%
51	\$16,943.763	\$2,514.667	\$17,493.333	\$36,951.763	\$8,974.080	75,71%
52	\$3,496.324	\$2,146.667	\$14,933.333	\$20,576.324	\$6,854.400	66,69%
53	\$16,299.613	\$2,913.333	\$20,266.667	\$39,479.613	\$10,396.800	73,67%
54	\$25,807.024	\$2,421.378	\$42,005.647	\$70,234.049	\$9,187.200	86,92%
55	\$5,607.551	\$626.218	\$12,622.387	\$18,856.156	\$2,592.000	86,25%
56	\$5,958.280	\$1,073.333	\$7,466.667	\$14,498.280	\$3,427.200	76,36%
57	\$3,462.630	\$1,380.000	\$9,600.000	\$14,442.630	\$4,406.400	69,49%
58	\$20,608.624	\$1,238.521	\$22,918.024	\$44,765.168	\$7,176.960	83,97%
59	\$6,055.720	\$1,840.000	\$12,800.000	\$20,695.720	\$5,875.200	71,61%
60	\$4,317.928	\$1,778.667	\$12,373.333	\$18,469.928	\$5,679.360	69,25%
61	\$39,488.963	\$2,421.378	\$50,006.723	\$91,917.064	\$9,187.200	90,00%
62	\$13,602.280	\$1,533.333	\$10,666.667	\$25,802.280	\$4,896.000	81,02%
63	\$20,596.256	\$1,669.916	\$32,188.235	\$54,454.408	\$6,336.000	88,36%
64	\$13,472.492	\$974.118	\$24,463.059	\$38,909.668	\$4,032.000	89,64%

Total	\$786.110.840	\$107.429.714	\$1.351.681.183	\$2.245.221.737	\$417.669.120	4962,09%
Promedio	\$12.282.982	\$1.678.589	\$21.120.018	\$35.081.590	\$6.526.080	77,53%

Fuente: Elaboración propia, 2020

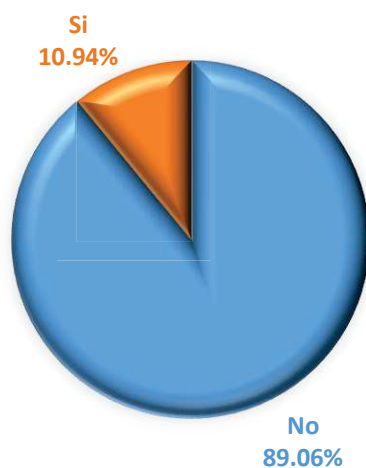
En la Tabla 8, se muestra el total de los impuestos que se integran bajo el Régimen Simple de Tributación (RST) y el Impuesto Unificado, en donde, se pudo determinar que, si los comerciantes se formalizan y tributan por este último, tendrían una reducción promedio de 77,53% lo que efectivamente reduciría su carga fiscal, siendo la variación más baja de 59,87% y las más alta de 91,04%.

Con el Impuesto Unificado los comerciantes informales pagarían en promedio \$6.526.080, y por concepto de Impuesto sobre la renta + Industria y Comercio + Impuesto al consumo e IVA pagarían en promedio \$35.081.590, lo que implicaría una disminución de 77,53%.

8. ACEPTACIÓN DE LOS COMERCIANTES INFORMALES DEL SECTOR HISTÓRICO RESPECTO AL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN (RST)

Se presenta un alto desconocimiento de los comerciantes informales del sector histórico acerca de Régimen Simple de Tributación (RST), en donde, el 89,06% no lo conoce, y solamente el 10,94% si lo conoce o ha oído hablar de él (Ver Gráfico 8).

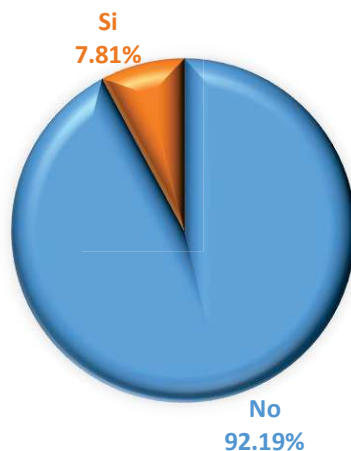
Gráfico 8. Conocimiento del RST



Fuente: Elaboración propia, 2020

En cuanto a los beneficios que ofrece, el 92,19% de comerciantes no los conoce, y el 7,81% si, en este sentido, el alto desconocimiento de las ventajas que ofrece limita a que los comerciantes informales puedan formalizarse y crecer como empresa (Ver Gráfico 9).

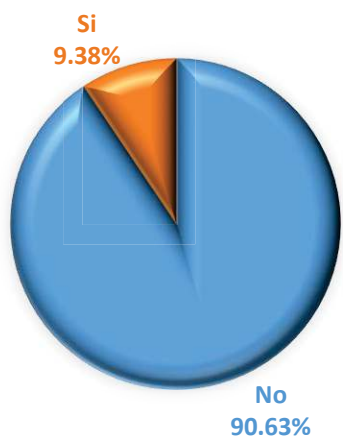
Gráfico 9. Conocimiento de las ventajas que ofrece el RST



Fuente: Elaboración propia, 2020

En igual sentido, la mayoría de comerciantes (90,63%) no se acogería al RST dado que no lo conoce y menos aún sus beneficios, en donde, solamente el 9,38% si estaría dispuesto a acogerse a este nuevo régimen como una opción para formalizarse (Ver Gráfico 10).

Gráfico 10. ¿Se acogería voluntariamente al RST?



Fuente: Elaboración propia, 2020

Así mismo, el 93,75% estima que el RST no debería ser obligatorio, y el 6,25% que sí. En este caso, lo importante es que las personas que lo conocen consideran que debe ser obligatoria su adopción (Ver Gráfico 11).

Gráfico 11. ¿Debería ser obligatorio acogerse al RST?



Fuente: Elaboración propia, 2020

Igualmente, el 93,75% de comerciantes informales desconocen acerca de la factura electrónica, en donde, solo el 6,25% la conoce o ha oído hablar del tema, la cual, es de vital importancia en el caso que quieran formalizarse (Ver Gráfico 12).

Gráfico 12. Conocimiento de la factura electrónica



Fuente: Elaboración propia, 2020

De acuerdo a lo anterior, se estableció que la falta de conocimiento acerca del RST y de sus beneficios es una limitación importante para que los comerciantes optarán por formalizar su negocio, igualmente, el desconocimiento de temas contables y tributarios es una característica de este tipo de vendedores, un ejemplo de esto es lo relacionado con la facturación electrónica, lo que afecta el crecimiento de las unidades de negocio y lograr un mayor impacto en la economía de la región.

8.1 Diseño e implementación de la estrategia de comunicación acerca de RST y de la facturación electrónica

Considerando el desconocimiento de los comerciantes informales acerca del RST, de sus beneficios y de la facturación electrónica se diseñó una estrategia de comunicación basada en un folleto (Ver Figura 1), la cual, está dirigida a captar la atención de los vendedores e informarlos respecto a los siguientes aspectos relacionados con el Régimen Simple de Tributación:

- Qué es.
- Quienes pueden pertenecer.
- Los grupos que pueden beneficiarse.
- Obligaciones de pertenecer.
- Cómo inscribirse.
- Tarifas.
- Qué es la facturación electrónica.

Figura 1. Folleto informativo sobre el RST dirigido a los comerciantes informales del sector histórico



NAF
NÚCLEOS
DE APOYO
CONTABLE
Y FISCAL
Una nueva forma de relacionarse con la DIAN



RST
RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN

TARIFAS

Conoce las obligaciones y ventajas que tiene para las personas naturales y empresas acojerse al Régimen Simple de Tributación (RST).

Bajo el nuevo régimen simple de tributación, la tarifa del impuesto unificado dependerá de los ingresos brutos anuales y de la actividad empresarial.

1. Tiendas pequeñas, mini mercados, micro mercados y peluquería

Ingresos brutos anuales		Tarifa SIMPLE Consolidada	
Igual o superior (LVT)	Inferior (LVT)		
0 LVT	6.000 LVT	2.0 %	
6.000 LVT	15.000 LVT	2.8 %	
15.000 LVT	30.000 LVT	8.1 %	
30.000 LVT	80.000 LVT	11.6 %	

2. Actividades comerciales

Ingresos brutos anuales		Tarifa SIMPLE Consolidada	
Igual o superior (LVT)	Inferior (LVT)		
0 LVT	6.000 LVT	1.8 %	
6.000 LVT	15.000 LVT	2.2 %	
15.000 LVT	30.000 LVT	3.9 %	
30.000 LVT	80.000 LVT	5.4 %	

3. Servicios profesionales

Ingresos brutos anuales		Tarifa SIMPLE Consolidada	
Igual o superior (LVT)	Inferior (LVT)		
0 LVT	6.000 LVT	5.9 %	
6.000 LVT	15.000 LVT	7.3 %	
15.000 LVT	30.000 LVT	12.0 %	
30.000 LVT	80.000 LVT	14.5 %	

4. Actividades de expendio de comidas y bebidas, y actividades de transporte

Ingresos brutos anuales		Tarifa SIMPLE Consolidada	
Igual o superior (LVT)	Inferior (LVT)		
0 LVT	6.000 LVT	3.4 %	
6.000 LVT	15.000 LVT	3.8 %	
15.000 LVT	30.000 LVT	5.5 %	
30.000 LVT	80.000 LVT	7.0 %	

La facturación electrónica implica emitir facturas de venta en un documento electrónico en lugar de emitir las en papel o computador. La factura electrónica tiene ciertos requisitos para expedirla, por lo que se debe cumplir y seguir un proceso para empezar a facturar electrónicamente.



FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA DE POPAYÁN

¿QUÉ ES EL RST?

Es un tributo que se declara anualmente y se paga con anticipos bimestrales por medio de los sistemas electrónicos de la DIAN.

Busca reducir la carga fiscal, impulsar la formalidad, y facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de empresas y personas naturales.

Los negocios debían cumplir con obligaciones como el ICA, Impuesto sobre la Renta, Impuesto al consumo e IVA, ahora se puede liquidar en un solo pago a través del RST.

El RST integra los aportes del empleador a pensiones a través del mecanismo de crédito tributario, lo que reduce el impuesto a pagar.

QUIENES PUEDEN PERTENECER AL RST

- Personas naturales residentes en Colombia.
- Personas jurídicas cuyos socios o accionistas sean personas naturales o extranjeras residentes.
- Año gravable anterior hayan tenido ingresos ordinarios y extraordinarios entre 1400 y 80000 UVT

Los beneficiarios del RST deben pertenecer a los siguientes grupos

- **Grupo 1:** Tiendas pequeñas, mercados, micromercados y peluquerías.
- **Grupo 2:** Firmas dedicadas a actividades comerciales al por mayor y al detal, servicios técnicos y mecánicos en que predomina el factor material al intelectual.
- **Grupo 3:** Servicios profesionales y profesiones liberales.
- **Grupo 4:** Expendio de comidas, bebidas y actividades de transporte.

Obligaciones de pertenecer al RST

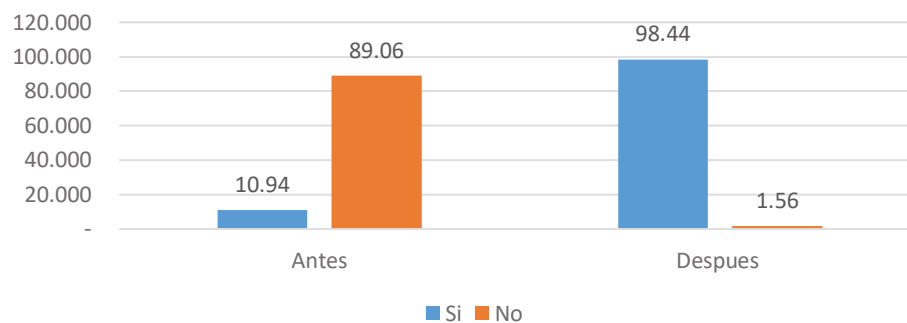
- Expedir facturas electrónicas y solicitar las equivalentes a sus proveedores.
- La facturación electrónica puede adquirirse a través de proveedores electrónicos o tecnológicos o con un aplicativo de la DIAN sin ningún costo.
- Los pagos se deben efectuar bimestralmente como anticipo del impuesto.

Cómo inscribirse en el RST

- Verificar los ingresos fiscales brutos y estar incluido en cualquiera de los cuatro grupos.
- Inscribirse o actualizar el Registro Único Tributario (RUT).
- En el RUT registrar la responsabilidad 47 antes del 31 de enero de cada año.
- Realizar el pago de forma bimestral de acuerdo a tablas y cronogramas.
- Cumplir con las obligaciones fiscales cumplidamente, de lo contrario, pueden ser retirados y/o fiscalizados por la DIAN.

Una vez se entregaron los folletos y para medir la eficacia de esta estrategia se procedió a efectuar nuevamente las preguntas de la encuesta relacionadas con el RST y la facturación electrónica, en donde, se obtuvieron los siguientes resultados.

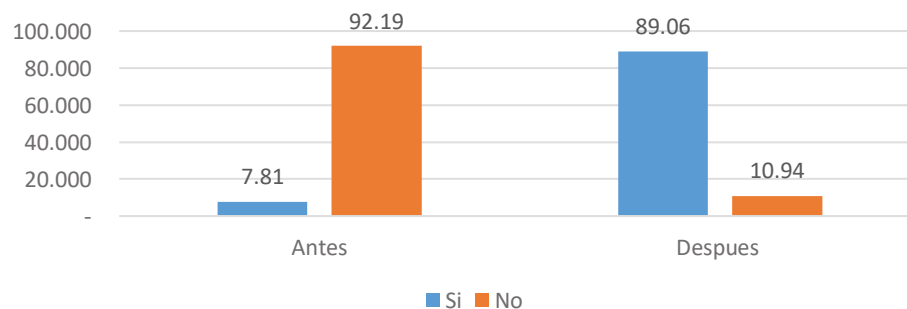
Gráfico 13. ¿Conoce el Régimen Simple de Tributación (RST)?



Fuente: Elaboración propia, 2020

Posterior a la entrega del folleto informativo y a la socialización del mismo, el 98,44% de comerciantes informales afirmó conocer el RST, así, se incrementó el conocimiento de este nuevo régimen en 87,50%, lo que muestra la efectividad de la estrategia implementada (Ver Gráfico 13).

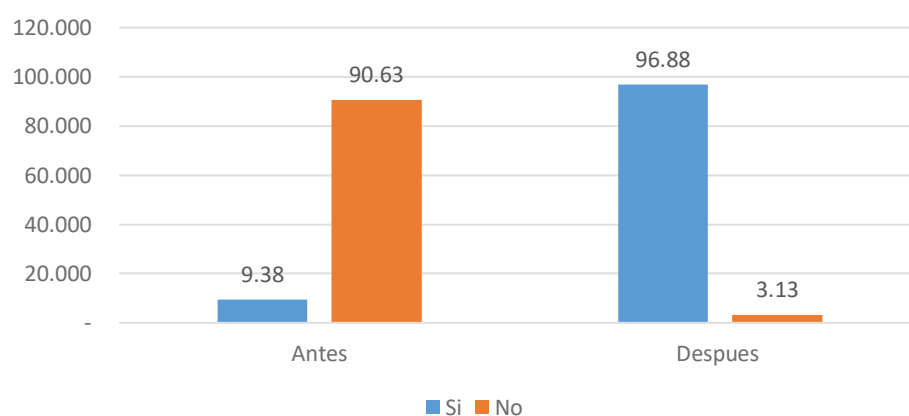
Gráfico 14. ¿Conoce acerca de los beneficios que ofrece el Régimen Simple de Tributación (RST)?



Fuente: Elaboración propia, 2020

Igualmente, la mayoría de comerciantes, en este caso el 89,06%, posterior a la entrega y explicación del folleto afirmaron conocer los beneficios que ofrece el RST, de esta forma se incrementó el conocimiento en este aspecto en un 81,25% (Ver Gráfico 14).

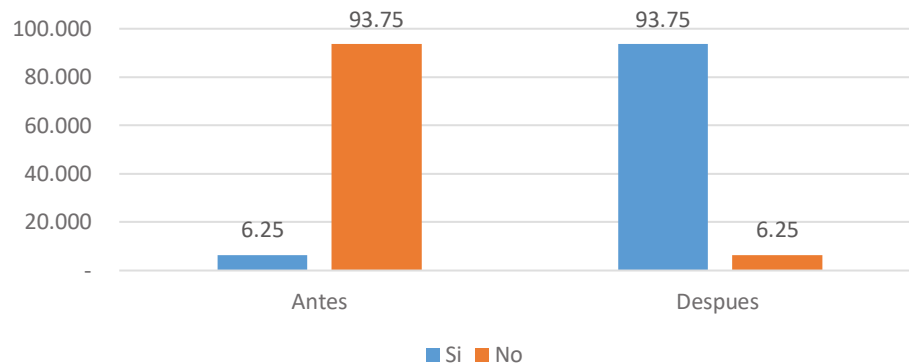
Gráfico 15. ¿Se acogería voluntariamente al Régimen Simple de Tributación (RST)?



Fuente: Elaboración propia, 2020

Después de conocer el RST y de identificar plenamente sus beneficios, la mayoría de comerciantes informales, en este caso, el 96,88% se acogería de forma voluntaria a este nuevo régimen, debido especialmente a que implica una menor carga fiscal y facilita el cumplimiento de las obligaciones formales. Así, mejoró la aceptación del RST en un 87,50% (Ver Gráfico 15).

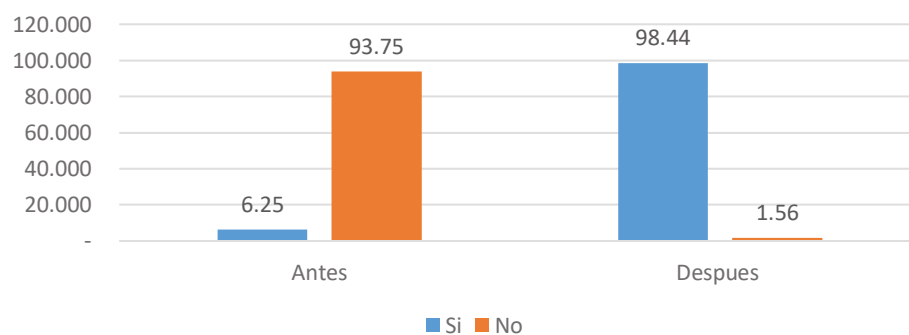
Gráfico 16. ¿Estima que debería ser obligatorio?



Fuente: Elaboración propia, 2020

El 93,75% de comerciantes informales, después de comprender el RST y de identificar sus beneficios, considera que debería ser obligatorio, especialmente para los vendedores informales, con esto se lograría obtener ventajas importantes como acceso a los recursos financieros, ofrecer mejores condiciones laborales, y crecer como empresa (Ver Gráfico 16).

Gráfico 17. ¿Conoce acerca de la factura electrónica?



Fuente: Elaboración propia, 2020

Después de haber entregado y socializado el folleto informativo, el 98,44% de comerciantes informales conocen acerca de la factura electrónica y comprenden que es un requisito básico para las personas que quieran acogerse al RST. De esta forma, se mejoró el conocimiento de este tema en un 92,19%.

9. PROPUESTA DE UNA HERRAMIENTA CONTABLE FINANCIERA COMPARATIVA QUE PERMITA SENSIBILIZAR A LOS COMERCIANTES INFORMALES DEL SECTOR HISTÓRICO

Se diseñó una herramienta en Excel que permite comparar el Régimen Simple de Tributación (RST) y el Régimen Ordinario para los vendedores informales que tienen como actividad económica la venta de ropa, comercialización de productos varios (miscelánea), y venta de alimentos, a través de la cual, puedan calcular cuánto pagarían por Impuesto sobre la renta, Industria y Comercio, Impuesto al consumo, IVA, e Impuesto Unificado.

La herramienta tiene como datos de entrada, los ingresos diarios, las compras diarias, el porcentaje de las ventas que destina al pago de empleados, el valor del arrendamiento y la administración mensual cuando aplique, como es el caso de los vendedores estacionarios.

Así, la herramienta calcularía el IVA por pagar, el Impuesto de Industria y Comercio, el Impuesto sobre la renta, el Impuesto Unificado, efectuaría la comparación, y además calcularía la utilidad y los márgenes de rentabilidad.

La interfaz de la herramienta para cada una de las actividades económicas es la siguiente:

Figura 2. Venta de ropa

VENTA DE ROPA			
Ingresos diarios	\$ 250.000	Ventas anuales iva incluido	\$ 72.000.000
Compras diarias	\$ 80.000	Compras anuales iva incluido	\$ 23.040.000
% Ventas paga empleados	30%	Costo de ventas sin IVA	\$ 19.361.345
Arrendamiento mensual	\$ 350.000	IVA descontable	\$ 3.678.655
Administración mensual	\$ 100.000	Ingresos anuales sin IVA	\$ 60.504.202
		IVA generado	\$ 11.495.798
		IVA por pagar anual	\$ 7.817.143
		Utilidad bruta	\$ 41.142.857
		Gastos de nómina	\$ 18.151.261
		Gastos de arrendamiento y admón	\$ 5.400.000
		Utilidad operativa	\$ 17.591.597
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
		Industria y comercio (6x1000)	\$ 363.025
		Avisos y tableros	\$ 54.454
		Total Industria y comercio	\$ 417.479
		Utilidad antes de impuestos	\$ 17.174.118
IMPUESTO DE RENTA REGIMEN ORDINARIO			
		Declarante Renta y Complementarios	DECLARANTE
		Renta líquida gravable en UVT	482
		Valor a pagar declaración de renta periodo gravable 2020 UVT	-
		Valor a pagar declaración de renta periodo gravable 2020	\$0
		Utilidad después de impuestos	\$ 17.174.118
REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN			
		Ingresos brutos anuales en UVT	2.022
		Tarifa a aplicar	1,80%
		Valor impuesto unificado	\$ 1.296.000
		IVA, Industria y Comercio y Renta	\$ 8.234.622
		Impuesto Unificado	\$ 1.296.000
		DIFERENCIA % Regimen Ordinario y Unificado	84,26%
UTILIDAD Y RENTABILIDAD			
		Utilidad neta comerciante informal	\$ 25.408.739
		Utilidad neta comerciante formalizado regimen ordinario	\$ 17.174.118
		Utilidad neta comerciante formalizado por el regimen simple de tributacion	\$ 16.295.597
		Margen neto comerciante informal	35,29%
		Margen neto comerciante formalizado regimen ordinario	28,39%
		Margen neto comerciante formalizado regimen simple de tributacion	26,93%

Fuente: Elaboración propia, 2020

Figura 3. Venta de productos varios (miscelánea)

MISCELANIA			
Ingresos diarios	\$ 150.000	Ventas anuales iva incluido	\$ 43.200.000
Compras diarias	\$ 50.000	Compras anuales iva incluido	\$ 14.400.000
% Ventas paga empleados	15%	Costo de ventas sin IVA	\$ 12.100.840
Arrendamiento mensual	\$ -	IVA descontable	\$ 2.299.160
Administración mensual	\$ -	Ingresos anuales sin IVA	\$ 36.302.521
		IVA generado	\$ 6.897.479
		IVA por pagar anual	\$ 4.538.319
		Utilidad bruta	\$ 24.201.681
		Gastos de nómina	\$ 5.445.378
		Gastos de arrendamiento y admón	\$ -
		Utilidad operativa	\$ 18.756.303
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
		Industria y comercio (5x1000)	\$ 181.513
		Avisos y tableros	\$ 27.227
		Total Industria y comercio	\$ 208.739
		Utilidad antes de impuestos	\$ 18.547.563
IMPUESTO DE RENTA REGIMEN ORDINARIO			
		Declarante Renta y Complementarios	NO DECLARANTE
		Renta líquida gravable en UVT	521
		Valor a pagar declaración de renta periodo gravable 2020 UVT	-
		Valor a pagar declaración de renta periodo gravable 2020	\$0
		Utilidad después de impuestos	\$ 18.547.563
REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN			
		Ingresos brutos anuales en UVT	1.213
		Tarifa a aplicar	2,00%
		Valor impuesto unificado	\$ 864.000
		IVA, Industria y Comercio y Renta	\$ 4.807.059
		Impuesto Unificado	\$ 864.000
		DIFERENCIA % Regimen Ordinario y Unificado	82,03%
UTILIDAD Y RENTABILIDAD			
		Utilidad neta comerciante informal	\$ 23.354.622
		Utilidad neta comerciante formalizado regimen ordinario	\$ 18.547.563
		Utilidad neta comerciante formalizado por el regimen simple de tributacion	\$ 17.892.303
		Margen neto comerciante informal	54,06%
		Margen neto comerciante formalizado regimen ordinario	51,09%
		Margen neto comerciante formalizado regimen simple de tributacion	49,29%

Fuente: Elaboración propia, 2020

Figura 4. Venta de alimentos

VENTA DE ALIMENTOS			
Ingresos diarios	\$ 500.000	Ventas anuales impoconsumo incluido	\$ 144.000.000
Compras diarias	\$ 250.000	Compras anuales	\$ 72.000.000
% Ventas paga empleados	10%	Costo de ventas	\$ 72.000.000
Arrendamiento mensual	\$ -	Ingresos anuales sin Impoconsumo	\$ 133.333.333
Administración mensual	\$ -	Impoconsumo generado	\$ 10.666.667
		Utilidad bruta	\$ 61.333.333
		Gastos de nómina	\$ 13.333.333
		Gastos de arrendamiento y admón	\$ -
		Utilidad operativa	\$ 48.000.000
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
		Industria y comercio (10x1000)	\$ 1.333.333
		Avisos y tableros	\$ 200.000
		Total Industria y comercio	\$ 1.533.333
		Utilidad antes de impuestos	\$ 46.466.667
IMPUESTO DE RENTA REGIMEN ORDINARIO			
		Declarante Renta y Complementarios	DECLARANTE
		Renta líquida gravable en UVT	1,305
		Valor a pagar declaración de renta periodo gravable 2020 UVT	40,85
		Valor a pagar declaración de renta periodo gravable 2020	\$1.454.457
		Utilidad después de impuestos	\$ 45.012.210
REGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACIÓN			
		Ingresos brutos anuales en UVT	4,044
		Tarifa a aplicar	3,40%
		Valor impuesto unificado	\$ 4.896.000
		Impoconsumo, Industria y Comercio y Renta	\$ 13.654.457
		Impuesto Unificado	\$ 4.896.000
		DIFERENCIA % Regimen Ordinario y Unificado	64,14%
UTILIDAD Y RENTABILIDAD			
		Utilidad neta comerciante informal	\$ 58.666.667
		Utilidad neta comerciante formalizado regimen ordinario	\$ 45.012.210
		Utilidad neta comerciante formalizado por el regimen simple de tributacion	\$ 43.104.000
		Margen neto comerciante informal	40,74%
		Margen neto comerciante formalizado regimen ordinario	33,76%
		Margen neto comerciante formalizado regimen simple de tributacion	32,33%

Fuente: Elaboración propia, 2020

10. CONCLUSIONES

1.- A raíz de la falta de empleo en el sector formal, las personas encuentran en la economía informal una alternativa para obtener ingreso ya sea para gastos personales o familiares, así, en el sector histórico se ha incrementado el comercio informal especialmente por parte de los vendedores estacionarios y ambulantes que no solo afectan al comercio formal, sino que generan problemáticas relacionadas con la invasión del espacio público, y contaminación visual y auditiva.

2.- De acuerdo al trabajo de campo desarrollado, se pudo establecer que el comercio informal que opera en el sector histórico obtiene ingresos altos, entre \$250.000 y \$2.000.000 diarios por concepto de ventas de productos con un promedio de \$785.156, razón por la cual, el 100% de los mismos estaría obligado a presentar declaración de renta y en la mayor parte de los casos a pagar, en donde, en promedio pagarían \$12.282.982 por renta y complementarios.

3.- Al comparar el Régimen ordinario y el Unificado, se pudo establecer que este último ofrece una menor carga tributaria, en el caso de los comerciantes informales del sector histórico se redujo el valor de los impuestos en un 77,53%, lo que motiva a que los informales se formalicen, debido a que además el RST facilita el cumplimiento de las obligaciones formales.

4.- La falta de información es uno de los aspectos fundamentales para que los comerciantes informales se formalicen, así, después de sensibilizarlos respecto al RST y a la facturación electrónica, la mayoría está de acuerdo en que este nuevo régimen ofrece beneficios importantes y suficientes para proceder a formalizar las unidades productivas.

5.- La herramienta diseñada en Excel permitió a los comerciantes informales comprobar que el RST efectivamente reduce ostensiblemente la carga tributaria, afectando poco la utilidad y rentabilidad de los negocios, razón por la cual, es una opción relevante para formalizar los negocios.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bonilla L., A., et al. (2016). Estudio socioeconómico de los vendedores estacionarios del sector histórico. Popayán: Universidad del Cauca.
- Cigüenza, N. (2019). Estos son los efectos que tiene la informalidad en la economía local. Disponible en: <https://www.larepublica.co/economia/estos-son-los-efectos-que-tiene-la-informalidad-en-la-economia-local-2829576>.
- Corchuelo, A. y Quintero, V.M. (2007). Microempresa y política de Fomento. Bogotá: Interamericana.
- Dane. (2019). Medición de empleo informal y seguridad social. Bogotá: Gobierno de Colombia: Dane - Información estratégica.
- De Soto, H. (2006). ¿Por qué importa la economía informal? Disponible en: www.cepchile.cl/cep/3-3.htm.
- Dinero. (2018). Problemas generados por la informalidad en Colombia. Bogotá: Editorial Revista Dinero.
- Gerencie. (2017). Estructura del impuesto sobre la renta. Disponible en: <https://www.gerencie.com/estructura-del-impuesto-sobre-la-renta.html>.
- La República. (2018). Grados de formalización en las microempresas de Colombia. Disponible en: <https://www.larepublica.co/analisis/sergio-clavijo-500041/grados-de-formalizacion-en-las-microempresas-de-colombia-2740128>.
- Mejía, D, y Posada, C. (2007). Informalidad: Teoría e implicaciones de política. Bogotá: Banco de la República.

Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2013). La economía informal y el trabajo decente. Ginebra.

Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2020). Sector informal y las formas atípicas de empleo. Disponible en: https://www.ilo.org/actrav/areas/WCMS_DOC_ATR_ARE_INF_ES/lang-es/index.htm.

Pérez G., A. (2019). Análisis de la competitividad de las Pymes del régimen simple de tributación en Colombia, respecto a las Pyme de países pares en Latinoamérica. Bogotá: Universidad Santo Tomas.

Reyes, M. (2019). El ABC del nuevo sistema de tributación bajo el régimen simple. Disponible en: <https://www.backstartup.com/post/el-abc-del-nuevo-sistema-de-tributacion-bajo-el-regimen-simple>.

ANEXOS

Anexo 1. Encuesta aplicada a los comerciantes informales del sector histórico de la ciudad de Popayán

Cordial saludo, soy estudiante de Contaduría Pública de la Fundación Universitaria de Popayán (FUP) y estoy realizando un trabajo de pasantía para diseñar una herramienta contable financiera comparativa entre el régimen ordinario y el Régimen Simple de Tributación (RST) que permita definir si es una opción para reducir la carga fiscal y motivar la formalización.

1.- Nombre del propietario _____

2.- Género

2.1 Masculino _____

2.2 Femenino _____

3.- Grado de escolaridad

3.1 Primaria _____

3.2 Secundaria _____

3.3 Universitario _____

3.4 Especialización _____

3.5 Maestría _____

4.- ¿En la actualidad tiene RUT?

4.1 Si _____

4.2 No _____

5.- ¿Cuál es su actividad económica? _____

6.- ¿Qué tiempo lleva en el desarrollo de su actividad?

6.1 Menos de 1 año _____

6.2 Entre 1 y 3 años _____

6.3 Entre 3 y 6 años _____

6.4 Entre 6 y 10 años _____

6.5 Más de 10 años _____

7.- Indique el origen de los recursos para la apertura de su negocio

7.1 Crédito Bancario _____

7.2 Crédito familiar _____

7.3 Crédito informal _____

7.4 Recursos propios _____

8. ¿Conoce la normatividad vigente para la apertura de un negocio legalmente constituido?

8.1 Si _____

8.2 No _____

9. ¿Considera usted una obligación la formalización de su negocio?, ¿Está usted decidido a formalizar su negocio?

9.1 Si _____

9.2 No _____

10. ¿Considera qué trabajar de manera informal es más fácil o más difícil?

10.1 Fácil _____

10.2 Difícil _____

11. ¿Es fácil o difícil acceder a un crédito con entidades financieras?

11.1 Fácil _____

11.2 Difícil _____

12. ¿Cuándo necesita recursos financieros a que fuente acude?

12.1 Amigos _____

12.2 Bancos _____

12.3 Cooperativas de ahorro y crédito _____

12.4 Gota a gota _____

12.5 Otro _____ Cuál? _____

13. ¿Conoce los beneficios que podría obtener si formalizara su negocio?

13.1 Si _____

13.2 No _____

14. ¿Sabe cuáles son sus ingresos y egresos en una semana, quincena o mes?

14.1 Si _____

14.2 No _____

15. ¿Declara o ha declarado renta?

15.1 Si _____

15.2 No _____

16. ¿Conoce el Régimen Simple de Tributación (RST)?

16.1 Si _____

16.2 No _____

17. ¿Conoce acerca de los beneficios que ofrece el Régimen Simple de Tributación (RST)?

17.1 Si _____

17.2 No _____

18. ¿Conoce cuáles son las implicaciones que tendría para un pequeño comerciante no formalizar su negocio?

18.1 Si _____

18.2 No _____

19. ¿Se acogería voluntariamente al Régimen Simple de Tributación (RST)?

19.1 Si _____

19.2 No _____

20. ¿Estima que debería ser obligatorio?

20.1 Si _____

20.2 No _____

21. ¿Conoce las consecuencias de la evasión de impuestos?

21.1 Si _____

21.2 No _____

22. ¿Cuánto vende al día en su negocio? _____

23. ¿En qué modalidad efectúa sus ventas?

23.1 Contado _____

23.2 Crédito _____

23.3 Credi contado _____

24. ¿Conoce acerca de la factura electrónica?

24.1 Si _____

24.2 No _____

25. ¿Cuál es el monto de los activos vinculados a su negocio? _____

26. ¿Cuántos empleos genera en su unidad productiva? _____

27. ¿Qué porcentaje de sus ventas paga a sus empleados? _____

28. ¿Cuál es el valor mensual del canon de arriendo de su local? _____

29. ¿Cuánto paga por concepto de administración del local? _____

30. ¿Cuánto pagó de Industria y Comercio el año anterior? _____

31. ¿Cuánto pagó en su declaración de renta el año anterior? _____

32. ¿Ha calculado el costo que tendría que asumir si se formaliza?

32.1 Si _____

32.2 No _____

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

Anexo 2. Tabulación de la Encuesta aplicada a los comerciantes informales del sector histórico de la ciudad de Popayán

		Género			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Masculino	34	53,1	53,1	53,1
	Femenino	30	46,9	46,9	100,0
	Total	64	100,0	100,0	

		Grado de escolaridad			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Secundaria	30	46,9	46,9	46,9
	Primaria	20	31,3	31,3	78,1
	Universitario	8	12,5	12,5	90,6
	Especialización	6	9,4	9,4	100,0
	Total	64	100,0	100,0	

		¿En la actualidad tiene RUT?			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	50	78,1	78,1	78,1
	Sí	14	21,9	21,9	100,0
	Total	64	100,0	100,0	

		¿Cuál es su actividad económica?			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Venta de alimentos	31	48,4	48,4	48,4
	Venta de ropa	21	32,8	32,8	81,3
	Miscelánea	12	18,8	18,8	100,0
	Total	64	100,0	100,0	

¿Qué tiempo lleva en el desarrollo de su actividad?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Entre 3 y 6 años	25	39,1	39,1	39,1
	Más de 10 años	16	25,0	25,0	64,1
	Entre 1 y 3 años	11	17,2	17,2	81,3
	Entre 6 y 10 año	6	9,4	9,4	90,6
	Menos de 1 año	6	9,4	9,4	100,0
	Total	64	100,0	100,0	

Indique el origen de los recursos para la apertura de su negocio

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Crédito informal	22	34,4	34,4	34,4
	Recursos propios	19	29,7	29,7	64,1
	Crédito familiar	13	20,3	20,3	84,4
	Crédito Bancario	10	15,6	15,6	100,0
	Total	64	100,0	100,0	

¿Conoce la normatividad vigente para la apertura de un negocio legalmente constituido?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	44	68,8	68,8	68,8
	No	20	31,3	31,3	100,0
	Total	64	100,0	100,0	

¿Considera usted una obligación la formalización de su negocio?, ¿Está usted decidido a formalizar su negocio?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	51	79,7	79,7	79,7
	Si	13	20,3	20,3	100,0
	Total	64	100,0	100,0	

¿Considera que trabajar de manera informal es más fácil o más difícil?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Difícil	54	84,4	84,4	84,4
	Fácil	10	15,6	15,6	100,0
	Total	64	100,0	100,0	

¿Es fácil o difícil acceder a un crédito con entidades financieras?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Difícil	54	84,4	84,4	84,4
	Fácil	10	15,6	15,6	100,0
	Total	64	100,0	100,0	

¿Cuándo necesita recursos financieros a que fuente acude?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Amigos	39	60,9	60,9	60,9
	Bancos	12	18,8	18,8	79,7
	Gota a gota	10	15,6	15,6	95,3
	Cooperativas de ahorro y crédito	3	4,7	4,7	100,0
	Total	64	100,0	100,0	

¿Conoce los beneficios que podría obtener si formalizara su negocio?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	49	76,6	76,6	76,6
	No	15	23,4	23,4	100,0
	Total	64	100,0	100,0	

¿Sabe cuáles son sus ingresos y egresos en una semana, quincena o mes?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	63	98,4	98,4	98,4
	No	1	1,6	1,6	100,0
	Total	64	100,0	100,0	

¿Declara o ha declarado renta?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	59	92,2	92,2	92,2
	Si	5	7,8	7,8	100,0
	Total	64	100,0	100,0	

¿Conoce el Régimen Simple de Tributación (RST)?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	57	89,1	89,1	89,1
	Si	7	10,9	10,9	100,0
	Total	64	100,0	100,0	

¿Conoce acerca de los beneficios que ofrece el Régimen Simple de Tributación (RST)?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	59	92,2	92,2	92,2
	Si	5	7,8	7,8	100,0
	Total	64	100,0	100,0	

¿Conoce cuáles son las implicaciones que tendría para un pequeño comerciante no formalizar su negocio?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	47	73,4	73,4	73,4
	No	17	26,6	26,6	100,0
	Total	64	100,0	100,0	

¿Se acogería voluntariamente al Régimen Simple de Tributación (RST)?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	58	90,6	90,6	90,6
	Si	6	9,4	9,4	100,0
	Total	64	100,0	100,0	

¿Estima que debería ser obligatorio?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	60	93,8	93,8	93,8
	Si	4	6,3	6,3	100,0
	Total	64	100,0	100,0	

¿Conoce las consecuencias de la evasión de impuestos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	60	93,8	93,8	93,8
	No	4	6,3	6,3	100,0
	Total	64	100,0	100,0	

¿Cuánto vende al día en su negocio?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	\$400.000	7	10,9	10,9	10,9
	\$450.000	6	9,4	9,4	20,3
	\$600.000	5	7,8	7,8	28,1
	\$800.000	5	7,8	7,8	35,9
	\$300.000	4	6,3	6,3	42,2
	\$700.000	4	6,3	6,3	48,4
	\$750.000	4	6,3	6,3	54,7
	\$650.000	3	4,7	4,7	59,4
	\$1.000.000	2	3,1	3,1	62,5
	\$1.400.000	2	3,1	3,1	65,6
	\$1.450.000	2	3,1	3,1	68,8
	\$480.000	2	3,1	3,1	71,9

\$500.000	2	3,1	3,1	75,0
\$1.050.000	1	1,6	1,6	76,6
\$1.100.000	1	1,6	1,6	78,1
\$1.200.000	1	1,6	1,6	79,7
\$1.250.000	1	1,6	1,6	81,3
\$1.300.000	1	1,6	1,6	82,8
\$1.500.000	1	1,6	1,6	84,4
\$1.600.000	1	1,6	1,6	85,9
\$2.000.000	1	1,6	1,6	87,5
\$2.100.000	1	1,6	1,6	89,1
\$2.200.000	1	1,6	1,6	90,6
\$250.000	1	1,6	1,6	92,2
\$350.000	1	1,6	1,6	93,8
\$580.000	1	1,6	1,6	95,3
\$820.000	1	1,6	1,6	96,9
\$890.000	1	1,6	1,6	98,4
\$950.000	1	1,6	1,6	100,0
Total	64	100,0	100,0	

¿En qué modalidad efectúa sus ventas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Contado	61	95,3	95,3	95,3
	Crédito	3	4,7	4,7	100,0
	Total	64	100,0	100,0	

¿Conoce acerca de la factura electrónica?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	60	93,8	93,8	93,8
	Si	4	6,3	6,3	100,0
	Total	64	100,0	100,0	

¿Cuál es el monto de los activos vinculados a su negocio?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	\$5.000.000	11	17,2	17,2	17,2
	\$1.500.000	4	6,3	6,3	23,4
	\$2.500.000	4	6,3	6,3	29,7
	\$4.500.000	4	6,3	6,3	35,9
	\$8.000.000	4	6,3	6,3	42,2
	\$10.000.000	3	4,7	4,7	46,9
	\$2.000.000	3	4,7	4,7	51,6
	\$3.500.000	3	4,7	4,7	56,3
	\$4.000.000	3	4,7	4,7	60,9
	\$7.000.000	3	4,7	4,7	65,6
	\$1.800.000	2	3,1	3,1	68,8
	\$1.000.000	1	1,6	1,6	70,3
	\$1.200.000	1	1,6	1,6	71,9
	\$1.400.000	1	1,6	1,6	73,4
	\$1.450.000	1	1,6	1,6	75,0
	\$1.600.000	1	1,6	1,6	76,6
	\$1.680.000	1	1,6	1,6	78,1
	\$1.850.000	1	1,6	1,6	79,7
	\$12.000.000	1	1,6	1,6	81,3
	\$15.000.000	1	1,6	1,6	82,8
	\$2.450.000	1	1,6	1,6	84,4
	\$2.780.000	1	1,6	1,6	85,9
	\$20.000.000	1	1,6	1,6	87,5
	\$3.000.000	1	1,6	1,6	89,1
	\$35.000.000	1	1,6	1,6	90,6
	\$4.800.000	1	1,6	1,6	92,2
	\$4.950.000	1	1,6	1,6	93,8
	\$40.000.000	1	1,6	1,6	95,3
	\$5.800.000	1	1,6	1,6	96,9
	\$6.000.000	1	1,6	1,6	98,4
	\$7.500.000	1	1,6	1,6	100,0
	Total	64	100,0	100,0	

¿Cuántos empleos genera en su unidad productiva?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	2,00	43	67,2	67,2	67,2
	1,00	10	15,6	15,6	82,8
	,00	8	12,5	12,5	95,3
	3,00	2	3,1	3,1	98,4
	4,00	1	1,6	1,6	100,0
	Total	64	100,0	100,0	

¿Qué porcentaje de sus ventas paga a sus empleados?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	20%	44	68,8	68,8	68,8
	25%	4	6,3	6,3	75,0
	30%	4	6,3	6,3	81,3
	10%	2	3,1	3,1	84,4
	15%	2	3,1	3,1	87,5
	17%	2	3,1	3,1	90,6
	18%	2	3,1	3,1	93,8
	21%	2	3,1	3,1	96,9
	12%	1	1,6	1,6	98,4
	23%	1	1,6	1,6	100,0
	Total	64	100,0	100,0	

¿Cuál es el valor mensual del canon de arriendo de su local?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	,00	57	89,1	89,1	89,1
	450000,00	2	3,1	3,1	92,2
	350000,00	1	1,6	1,6	93,8
	500000,00	1	1,6	1,6	95,3
	600000,00	1	1,6	1,6	96,9
	680000,00	1	1,6	1,6	98,4
	800000,00	1	1,6	1,6	100,0
	Total	64	100,0	100,0	

¿Cuánto paga por concepto de administración del local?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	,00	61	95,3	95,3	95,3
	25000,00	1	1,6	1,6	96,9
	30000,00	1	1,6	1,6	98,4
	48000,00	1	1,6	1,6	100,0
	Total	64	100,0	100,0	

¿Cuánto pagó de Industria y Comercio el año anterior?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	,00	60	93,8	93,8	93,8
	50000,00	1	1,6	1,6	95,3
	80000,00	1	1,6	1,6	96,9
	102000,00	1	1,6	1,6	98,4
	150000,00	1	1,6	1,6	100,0
	Total	64	100,0	100,0	

¿Cuánto pagó en su declaración de renta el año anterior?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	,00	63	98,4	98,4	98,4
	200000,00	1	1,6	1,6	100,0
	Total	64	100,0	100,0	

¿Ha calculado el costo que tendría que asumir si se formaliza?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	No	61	95,3	95,3	95,3
	Si	3	4,7	4,7	100,0
	Total	64	100,0	100,0	

Anexo 3. Aplicación de la Encuesta a los comerciantes informales del sector histórico de la ciudad de Popayán

